



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

Factores del incumplimiento de la obligación alimentaria judicial
y su incidencia en los derechos del niño y adolescente, Ilo 2022

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

Abogada

AUTORA:

Cahuana Ccopa, Danna Dahili (orcid.org/0009-0000-8189-1850)

ASESOR:

Mg. Rodriguez Garcia, Alexander Maximo (orcid.org/0000-0003-0579-6485)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Derecho de Familia, Derechos Reales, Contratos y Responsabilidad Civil

Contractual y Extracontractual y Resolución de Conflictos

LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:

Fortalecimiento de la democracia, liderazgo y ciudadanía

LIMA - PERÚ

2024

Dedicatoria

A mis padres Wilfredo y Luzmila por su apoyo y amor incondicional, porque gracias a su esfuerzo puedo cumplir uno de mis objetivos, a mis hermanos Mayumi y Hilder, por ser mis compañeros de vida.

Agradecimiento

A Dios, porque sin el nada hubiera sido posible, a la Universidad César Vallejo por darme la oportunidad de cumplir una de mis metas, a mi docente Magister Alexander Máximo Rodríguez García, por su paciencia y dedicación en la enseñanza para poder realizar la presente investigación.



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

Declaratoria de Autenticidad del Asesor

Yo, RODRIGUEZ GARCIA ALEXANDER MAXIMO, docente de la FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES de la escuela profesional de DERECHO de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - LIMA NORTE, asesor de Tesis titulada: "FACTORES DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION ALIMENTARIA JUDICIAL Y SU INCIDENCIA EN LOS DERECHOS DEL NIÑO Y ADOLESCENTE, ILO 2022", cuyo autor es CAHUANA COOPA DANNIA DAHILI, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 18.00%, verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

LIMA, 07 de Mayo del 2024

Apellidos y Nombres del Asesor:	Firma
RODRIGUEZ GARCIA ALEXANDER MAXIMO DNI: 18069488 ORCID: 0000-0003-0579-6485	Firmado electrónicamente por: ARODRIGUEZGA22 el 20-05-2024 14:36:12

Código documento Trilce: TRI - 0746131



**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

Declaratoria de Originalidad del Autor

Yo, CAHUANA CCOPA DANNIA DAHILI estudiante de la FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES de la escuela profesional de DERECHO de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - LIMA NORTE, declaro bajo juramento que todos los datos e información que acompañan la Tesis titulada: "FACTORES DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION ALIMENTARIA JUDICIAL Y SU INCIDENCIA EN LOS DERECHOS DEL NIÑO Y ADOLESCENTE, ILO 2022", es de mi autoría, por lo tanto, declaro que la Tesis:

1. No ha sido plagiada ni total, ni parcialmente.
2. He mencionado todas las fuentes empleadas, identificando correctamente toda cita textual o de paráfrasis proveniente de otras fuentes.
3. No ha sido publicada, ni presentada anteriormente para la obtención de otro grado académico o título profesional.
4. Los datos presentados en los resultados no han sido falseados, ni duplicados, ni copiados.

En tal sentido asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de la información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

Nombres y Apellidos	Firma
DANNIA DAHILI CAHUANA CCOPA DNI: 75672900 ORCID: 0009-0000-8189-1850	Firmado electrónicamente por: DDCAHUANA el 07-05- 2024 18:25:47

Código documento Trilce: TRI - 0746134

ÍNDICE DE CONTENIDOS

Dedicatoria	ii
Agradecimiento.....	iii
Delcaratoria de Autenticidad del Asesor.....	iv
Declaratoria de Originalidad del Autor.....	v
Índice de contenidos.....	vi
Índice de tablas.....	vii
Resumen.....	viii
Abstract.....	ix
I. INTRODUCCIÓN	1
II. MARCO TEÓRICO	4
III. METODOLOGÍA.....	14
3.1. Tipo y diseño de investigación	14
3.2. Categorías, Subcategorías y matriz de categorización:	15
3.3. Escenario de estudio:	19
3.4. Participantes:.....	19
3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos:.....	20
3.6. Procedimiento:	20
3.7. Rigor científico:.....	20
3.8. Método de análisis de la información:	21
3.9. Aspectos éticos:.....	21
IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN	22
VI CONCLUSIONES	35
VI. RECOMENDACIONES	37
REFERENCIAS.....	38
ANEXOS	

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 Categorías, Subcategorías y matriz de categorización -----	15
Tabla 2 Participantes -----	19

RESUMEN

Esta investigación lleva por título “Factores del IOA y su Incidencia en los Derechos del Niño y Adolescente, Ilo 2022”, la misma que tiene por objetivo identificar los factores del incumplimiento del pago de pensión alimenticia, en los derechos de los niños y adolescente en la provincia de Ilo 2022.

Este trabajo ha sido elaborado en relación con el plan trazado por la UCV y de acuerdo a los Lineamientos de Investigación establecidos para la obtención del título de abogado de la Facultad de Derecho. En ese sentido, se ha delimitado claramente la parte introductoria con las secciones correspondientes, para una comprensión del tema. Por otra parte, en la parte metodológica el trabajo se ha realizado desde un enfoque cualitativo y diseño no experimental para alcanzar los objetivos expresados. Finalmente, se señaló que existen factores económicos, educativos y sociales que incumplen el pago de pensión alimenticia, de los derechos de los niños y adolescente Ilo 2022. El examen de la información, se han terminado por las normas de investigación científica.

Palabras clave: Pensión, derechos, niños y adolescentes.

ABSTRACT

This research is entitled "Factors of the IOA and its impact on the rights of children and adolescents, Ilo 2022", which aims to identify the factors of non-payment of child support, in the rights of children and adolescents in the province of Ilo 2022.

This work has been elaborated in relation to the plan drawn up by the UCV and in accordance with the Research Guidelines established for obtaining a law degree from the School of Law. In that sense, the introductory part has been clearly delimited with the corresponding sections, for an understanding of the subject. On the other hand, in the methodological part the work has been carried out from a qualitative approach and non-experimental design to achieve the expressed objectives. Finally, it was noted that there are economic, educational and social factors that do not comply with the payment of child support, the rights of children and adolescents Ilo 2022. The examination of the information, have been completed by the standards of scientific research.

Keywords: Alimony, rights, children and adolescents.

I. INTRODUCCIÓN

Siempre hemos comprendido a la familia como una fuente de amor, donde sus miembros deben tratarse con cordialidad y asistencia mutua, permitiendo que cada uno se desarrolle con total normalidad. Es cierto que siempre habrá problemas familiares, pero siempre deberá enfrentárseles con mucha entrega y disposición para no pensar en los intereses particulares sino en un interés familiar superior a sus propios miembros.

Uno de los problemas familiares más importantes es la necesidad de proporcionar alimentos para los hijos y esto conlleva a una demanda de alimentos. Ante estos desacuerdos, algunos padres resuelven sus diferencias con sus hijos de forma amistosa, mientras que otros necesitan una orden judicial antes de poder cumplir con sus deberes de manutención.

El derecho a la alimentación es percibido por el Estado Peruano como un derecho clave que debe ser protegido por las familias. Sin embargo, la evidencia empírica de nuestra provincia de Ilo sugiere que una de las posibles razones de este incumplimiento por parte del obligado es producto de la existencia de conflictos familiares en las relaciones de pareja que frecuentemente terminan sus matrimonios, forman nuevas familias o no se toman en cuenta la planificación de tener hijos, carecen de una ocupación estable y no disponen de una vivienda. Además, es frecuente que el deudor se desentienda de sus obligaciones ante el proceso judicial, es decir, que prime su irresponsabilidad ante el juzgado; o que cree barreras innecesarias, por ejemplo, el estar sin trabajo o contar con bajos ingresos económicos y hacen que estos conflictos aumenten en perjuicio de los que muchas veces se encuentran en el medio de ellos: los hijos.

Por eso, cuando el padre se niega a cumplir, recurren a la justicia para que cumpla con su deber de proporcionar una pensión respetable para el sustento de sus hijos. Sin embargo, encuentran obstáculos a lo largo de este proceso y deben esperar mucho tiempo para recibir la pensión alimenticia, que suele ser inane.

En nuestro país, y en particular en la provincia de Ilo, donde fue desarrollada mi investigación, el incumplimiento de las leyes de pensión alimenticia se está transformando en un dilema innegablemente difícil. Esto se evidencia en una creciente estadística de irresponsabilidad de los padres hacia sus hijos en cuanto a la entrega de alimentos.

La principal causa de los embarazos reveladores que provocan la separación y la necesidad de alimentos es la ausencia de preparación o instrucción en materia de cuidado y responsabilidad sexual de los individuos, sobre todo de los más jóvenes.

Hace mucho tiempo, la ley no era tan severa con estos graves delitos, pero hoy en día, si la madre demanda al padre de su hijo por no mantener al menor, hay pena de cárcel; en caso de incumplimiento, se interpone una denuncia por OAF; existe asimismo un ciclo extrajudicial en el que ambos padres acuerdan pasivamente sin demandas ni denuncias.

Fundamentalmente, la pensión alimenticia tiene por objeto satisfacer las necesidades básicas de una persona para que pueda llevar una vida respetable. En el caso peruano, se demuestra que el padre, no participa en el cumplimiento de esta obligación; por el contrario, hace caso omiso a lo que la sentencia decreta.

Ante esta situación, la investigación abordará el siguiente problema planteado: ¿Cuáles son los factores del incumplimiento de la obligación alimentaria judicial y su incidencia en los derechos del niño y adolescente, Ilo 2022?

La investigación tuvo justificación teórica y busca analizar los factores que provocan la falta de cumplimiento de la obligación de la pensión alimenticia, centrándose específicamente en los niños de la provincia de Ilo en 2022. El objetivo es proponer estrategias que garanticen un cumplimiento más efectivo de estos pagos y proteger así los derechos fundamentales de los niños. Además, los hallazgos obtenidos permitirán a los funcionarios encargados del Poder Judicial comprender los factores que contribuyen a esta falta de cumplimiento y evaluar el

impacto de los padres en el incumplimiento de sus obligaciones. Mediante políticas de mejora, se buscará reducir los procedimientos judiciales relacionados y promover una mayor eficiencia en la responsabilidad paternal. También se justificó metodológicamente y ofrece una descripción de los elementos que influyen en el pago de pensión alimenticia y en los derechos de los niños en la provincia de Ilo. Utilizando un enfoque de diseño de teoría fundamentada, se logra este objetivo. Por último, los hallazgos serán utilizados para desarrollar una nueva normativa pública que agilice el pago de las pensiones alimenticias y asegure la defensa de los derechos de los niños en la provincia de Ilo".

De acuerdo con una perspectiva legítima, la pensión alimenticia es un derecho esencial que salvaguarda a los niños. Esto es conforme a la Ley número 31464, que agiliza el procedimiento de pensión alimenticia y defiende el deber obligatorio de un progenitor hacia un menor que no está bajo su tutela. Las personas con hijos suelen hacer caso omiso de este reglamento, pero al hacerlo demuestran una falta de preocupación por los resultados y una ausencia de amor y cuidado por sus hijos, lo que hace que la ley carezca de sentido e importancia a los ojos de algunos. Esto provoca la infracción y la usurpación de los privilegios de los menores, incluido su derecho a la alimentación y a la ropa.

En el marco de este estudio se estableció como objetivo general: Analizar los factores del incumplimiento de la obligación alimentaria judicial y su incidencia en los derechos del niño y adolescente, Ilo 2022. Del mismo modo se establece como objetivos específicos: 1) Determinar los factores económicos de las personas que incumplen la obligación alimentaria judicial y su incidencia en los derechos del niño y adolescente, Ilo 2022; 2) Establecer los factores educativos de las personas que incumplen la obligación alimentaria judicial y su incidencia en los derechos del niño y adolescente, Ilo 2022; 3) Determinar los factores sociales de las personas que incumplen la obligación alimentaria judicial y su incidencia en los derechos del niño y adolescente, Ilo 2022.

II. MARCO TEÓRICO

Con el fin de apoyar la investigación actual, utilicé diferentes referencias relacionadas con el problema principal que se abordará, las cuales son cruciales y esenciales para alcanzar los objetivos establecidos en este informe.

De lo mencionado anteriormente, a nivel internacional contamos con Raúl Herrera, 2017 y su artículo en el cual se destaca que cada caso debe ser evaluado de manera detallada, dando prioridad al interés de todos los niños menores de edad que están sujetos a una pensión alimenticia. Sin embargo, es crucial atender las circunstancias que justifiquen el incumplimiento de dicho pago. A partir de este análisis, podemos inferir que el principal objetivo del interés de los niños es lograr el cumplimiento de las pensiones alimenticias sin que la pandemia afecte negativamente su capacidad para enfrentar problemas y asegurarse de tener todas las necesidades cubiertas, como la educación, diversión, alimentación y bienestar.

Según Punina, 2015, en su estudio titulado, El pago de la pensión alimenticia y el interés superior del alimentado, se evidenció que el 90% de los responsables incumplieron con el pago de las pensiones alimenticias, lo cual resultó en la violación del derecho a la alimentación de los niños. Los Jueces de Familia afirman que imponer restricciones en los pagos asegura que se realicen dentro del periodo establecido.

En su estudio titulado Cumplimiento integral de la obligación alimentaria en los procesos judiciales mediante la intervención temporal y subsidiaria del estado mexicano, publicado en 2012, Camargo, J. (2012) afirmó que la obligación alimentaria no puede ser separada en sus aspectos jurídico, social y moral, y se reconoce como algo inalienable, perpetuo, inembargable y proporcional, entre otros aspectos. Desde una perspectiva ética, se caracteriza a la alimentación como algo que implica sentimientos, amor, consideración y una noble causa hacia nuestros familiares. Sin embargo, independientemente de esto, los principales impulsores de la intervención del estado son los aspectos económicos, psicológicos y culturales relacionados con la obligación alimentaria.

En su tesis titulada *Las Pensiones Alimenticias Treinta Años Después de la Modificación del Código Civil por la Ley 11/1981, de 13 de mayo*, Florit, 2014, en la Universidad de Murcia, el autor concluye que el derecho a recibir una pensión alimenticia es un derecho fundamental para todos los niños y jóvenes y está respaldado por la constitución y la legislación vigente. A pesar de la existencia de este derecho, se observa un alto número de casos en los que los tutores incumplen con su obligación debido a su comportamiento rebelde. En este contexto, se busca que los procesos judiciales sean lo más rápidos y claros posible para evitar perjuicios para el menor, manteniendo siempre la coherencia con la aplicación del derecho a recibir alimentos.

En su estudio titulado “Pensiones de alimentos, algunas razones para explicar el fenómeno del incumplimiento”; realizado por Macarena Vargas y Paz Pérez, 2021, se determinó que para comprender el alcance de la complejidad que implica el proceso de ejecución en este ámbito, es necesario investigar los patrones culturales y los prejuicios de género que sustentan los procedimientos judiciales, ya que la pensión alimenticia es una cuestión familiar y de derechos fundamentales.

En su investigación titulada *De las inhabilidades del deudor de alimentos frente al derecho al trabajo y el interés superior del niño*; Liscano, 2016, se propuso analizar cómo el incumplimiento del pago de la pensión alimenticia afectaba la participación de los niños en el trabajo para sobrevivir en su entorno residencial. El enfoque metodológico utilizado fue cuantitativo. Los resultados revelaron un elevado porcentaje de deudores de alimentos, lo cual incidía en un alto índice de trabajo infantil. Además, cuando los deudores cumplían con las obligaciones económicas, las mismas resultaban insuficientes para cubrir las necesidades del menor. Esta investigación concluyó que el alto índice de trabajo infantil se debía, en gran medida, a la falta de cumplimiento de la pensión alimenticia por parte de numerosos deudores.

Continuando con los **antecedentes a nivel nacional** tenemos la investigación titulada “Pensión alimenticia para el interés superior del niño, niña y

adolescente, en la Jurisdicción de San Juan de Lurigancho 2016”, Delgado (2017) afirma que es fundamental administrar adecuadamente la pensión alimenticia, ya que esta tiene como objetivo promover el crecimiento y desarrollo de los niños, niñas y adolescentes, cubriendo exclusivamente sus necesidades básicas.

En sus investigaciones, Mori (2020) “Criterios para determinar la reparación civil en base al principio del ISN en los delitos de incumplimiento de obligación alimentaria en el Juzgado Unipersonal de El Dorado, 2019”. Como resultado, Mori concluyó que las sentencias emitidas por dicho juzgado los jueces no estiman los daños resarcibles causados al menor ni completa un perfeccionamiento lícito de la directriz referenciada.

La tesis de Cruz (2021). “La capacidad económica del obligado alimentario como elemento normativo del delito de incumplimiento de obligaciones alimentarias en el Perú” concluye que, el límite económico es un componente legitimador del ilícito de exclusión de compromiso alimentario, descomponiéndolo en el grado de dolo, si el obligado no puede cumplir con el compromiso, el ilícito penal no se consuma, en consecuencia, no es la incapacidad de consentir, sino la renuencia a consentir lo que debe ser reprimido.

Huamani (2017), en su investigación de tesis “Incumplimiento del pago de pensión de alimentos y su incidencia en los derechos de los niños en el distrito de Chaclacayo, Lima – 2017” El objetivo del estudio fue determinar la frecuencia del incumplimiento del pago de la pensión alimenticia sobre los derechos de los niños, utilizando una metodología cuantitativa. Se llegó a la conclusión de que la principal ocurrencia era la desprotección de los niños en Chaclacayo, y la segunda ocurrencia más frecuente era la búsqueda de otros amigos, lo que ponía en peligro el bienestar y el futuro de los menores.

Quispe (2023), en su investigación de tesis “El principio del Interés del niño y adolescente en las sentencias de alimentos en el distrito judicial de Tacna-año 2021” El propósito de esta investigación consiste en determinar si se infringe el principio del interés superior del niño y del adolescente en las sentencias

relacionadas con la asignación de la pensión alimenticia. A través de un estudio descriptivo, se llega a la conclusión de que estas sentencias no violan dicho principio y que la fijación de una cantidad de pensión alimenticia por debajo del 30% del salario mínimo no se debe al reparto basado en dicha norma.

En tal sentido, Cala y Pillco (2022) realizaron un estudio denominado: "IOA y vulneración del Interés Superior del Niño en el Segundo Juzgado de Paz Letrado, Arequipa - 2021", cuyo objetivo fundamental fue establecer la manera en cómo incide el incumplir con las obligaciones alimentarias y su afectación al ISN. Posteriormente, se presumió que son claros los diferentes elementos socioculturales, sin embargo, la desocupación del obligado no es considerada como un componente para que el obligado tenga la opción de cumplir con sus compromisos, así como los sistemas no permiten consentir completamente el compromiso alimentario con la intención de proteger plenamente diversas libertades de los niños, por ejemplo, la escolaridad, el bienestar, la diversión y la alimentación de los menores, el no cumplir con el compromiso alimentario influiría en que los menores tengan una mejora del desarrollo de su personalidad satisfactoria de su carácter.

Piña (2020) realizó un estudio titulado: "La obligación alimentaria frente al principio de interés superior del niño en el Juzgado de Paz Letrado de Moyobamba, 2019", El propósito principal fue determinar cómo la falta de cumplimiento de la obligación de proporcionar alimentos afecta negativamente el principio clave del interés superior del niño. Infiere que la incapacidad para consentir el compromiso alimentario desconoce la norma de ISN, ya que sabotea el derecho a la alimentación, al vestido, acceso a servicios de educación y salud, a una vida honorable, obstaculizando su giro físico y vital.

Amanqui (2017). Los juzgados de familia y de paz letrados tienen la facultad coercitiva personal, como se menciona en el título, para llevar a cabo la ejecución inmediata de sentencias que involucren el incumplimiento de obligación alimentaria en la provincia de San Ramón - Puno durante los años 2011 y 2012, se concluye

expone que: La obligación alimentaria en caso de no ser satisfecho en virtud de sentencia. Se abusa de las normas y privilegios básicos del proveedor de manutención debido a la no rápida ejecución de las sentencias de manutención.

Finalmente, Rivera (2021) plantea en su investigación titulada "Incumplimiento del pago de la pensión alimentaria y la protección del niño, niña y adolescente en el Perú". Que es necesario otorgar más responsabilidades a las autoridades encargadas para evitar demoras en el cumplimiento de la pensión alimenticia y proteger al pagador de la prestación, ya que el proceso legal actual no está siendo efectivo.

Con la finalidad de extender el contexto del presente informe y así definir las categorías de los factores del incumplimiento de la pensión alimenticia y los derechos del niño y adolescente, por ello acudí a destacadas teorías y enfoques conceptuales concernientes al tema.

Se entiende por alimentos según Varsi (2012) un derecho general que se suma al sostenimiento de la honra del individuo, así como a su consideración y conservación. De acuerdo con una idea amplia recogida en el artículo 92 del Código de la Infancia y la Adolescencia, los alimentos son todo lo fundamental para la alimentación, el vestido, la escolarización, el alojamiento, la orientación y la preparación para el trabajo, el bienestar y la diversión del niño o del joven. Del mismo modo, el artículo 472 del Código Común expresa que los alimentos son fundamentales para la alimentación, habitación, vestuario y asistencia clínica, según la circunstancia y los resultados monetarios potenciales de la familia [...] en otras palabras, va más allá de la alimentación, ya que los alimentos deben cubrir el vestuario, la formación, el bienestar, la diversión del menor, variables esenciales para el giro físico, moral, orgánico, social y legal. Cabe destacar que "el derecho a la alimentación es considerado como una contención para un modo de vida superior del menor (...). Consecuentemente, además, la obligación de dar alimentos es muy posiblemente de la figura principal la superación personal del menor a quien se le dan alimentos". (Plácido, 2007). y, es más, como ese factor vital para la existencia

de todos y cada uno de los individuos, debido a la forma en que en el caso de no ser bien adaptado, muy bien puede ser desatendido o más completamente restringido en la mejora física, esencial y mental del menor, por lo que sería un esfuerzo o más cada uno de los una infracción de los Derechos Humanos. (Reyes, 1999).

Según Vodanovic (2018) nos dice: El Código del Menor y del Adolescente establece que los tutores son los encargados de esta responsabilidad, tanto de la formación, como del bienestar, salud y vivienda, además este compromiso es irrenunciable y solidario, en el caso de que los tutores no puedan asumirlo, están los abuelos, tíos y tías, tal y como establece nuestro Código del Menor y del Adolescente.

El artículo 2 de nuestra Constitución establece que todas las personas tienen derecho a la vida, integridad física, moral y psíquica, libre desarrollo y bienestar, en relación al Derecho de alimentos. Esta disposición se relaciona con lo establecido en el artículo 6, el cual establece que los padres tienen la obligación y responsabilidad de proporcionar alimentos, educación y seguridad a sus hijos. Asimismo, el Estado se compromete a tomar medidas para promover una paternidad y maternidad responsables. Este derecho también ha sido reconocido por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su artículo 25, con el fin de garantizar la dignidad y la igualdad de todas las personas, asegurando un nivel de vida adecuado que incluye alimentación, vestimenta, vivienda, atención médica y servicios sociales esenciales. El alimentista, ya sea un hijo o cónyuge, es aquel familiar que recibe alimentos para su sustento y bienestar de acuerdo con la ley. Por otro lado, el obligado es la persona que debe proporcionar alimentos según lo estipulado por las normativas. (De la Cruz Mercado, 2018).

En cuanto a la obligación alimentaria, su objetivo principal es garantizar la satisfacción de las necesidades básicas del ser humano. Por lo tanto, se podría describir como una obligación de carácter monetario, es decir, relacionada con el patrimonio. No obstante, esta afirmación no es del todo correcta, ya que los

alimentos son considerados bienes que no forman parte del patrimonio, pues la pensión no busca aumentar el patrimonio del menor, sino promover su desarrollo integral. Por lo tanto, se trata de una obligación de naturaleza personal y familiar.

Esta obligación posee varias características destacables. En primer lugar, es legal, ya que está establecida en nuestras leyes, junto con las consecuencias que conlleva su incumplimiento. Además, es personalísima, lo que significa que la persona no puede renunciar ni transferir esta obligación. Asimismo, es recíproca, ya que la alimentación puede ser proporcionada entre parientes o cónyuges, y aquel que tiene la obligación de dar alimentos también tiene derecho a recibirlos.

Otra característica es que es condicional, lo cual implica que debe existir un vínculo jurídico obligatorio entre el obligado y el beneficiario para que se genere la obligación. Por último, es proporcional, ya que los alimentos deben otorgarse en base a las necesidades del beneficiario y la capacidad económica del obligado.

Por lo tanto, es de suma importancia establecer los requisitos necesarios para asegurar una pensión de alimentos justa que satisfaga las necesidades del beneficiario sin dejar desprotegido al obligado. Además, es relevante mencionar que el derecho a solicitar alimentos no prescribe siempre y cuando se demuestre encontrarse en una situación de necesidad y se cumpla con los requisitos establecidos por la ley.

Entre las características de esta obligación, se destacan las siguientes: legal, ya que la provisión de alimentos está establecida en nuestras leyes, así como las consecuencias por su incumplimiento; personalísima, La obligación de brindar alimentos no puede ser renunciada ni transferida, y puede ser recíproca entre parientes o cónyuges. El que está obligado a dar alimentos también tiene el derecho de recibirlos, pero esta obligación solo se genera si existe un vínculo jurídico obligatorio entre el obligado y el beneficiario. Además, los alimentos deben otorgarse de manera proporcional, teniendo en cuenta las necesidades del beneficiario y la capacidad económica del obligado. Por lo tanto, es importante establecer los requisitos necesarios para una pensión de alimentos justa, que

satisfaga las necesidades del beneficiario sin dejar desprotegido al obligado. Además, es relevante destacar que el derecho a solicitar alimentos no prescribe, siempre y cuando se demuestre encontrarse en una situación de necesidad y cumpla con los requisitos establecidos por la ley.

Según Gutiérrez (2014), se encontró que diferentes factores, como la falta de conciencia sociocultural por parte del padre para diferenciar su papel paterno de la separación, ingresos insuficientes, el nivel educativo del responsable y la calidad del vínculo del responsable con los menores, jugaron un papel significativo en el incremento de la incidencia del IOA.

Según el Código Civil, en su artículo 487, se establece que el derecho de los niños es de suma importancia, por lo tanto, resulta innegociable, no puede ser transferido a otra persona y no es susceptible de ser compensado, como lo señaló. (Guzmán, 2021)

Según el autor, los alimentos engloban todos aquellos elementos esenciales y fundamentales para asegurar la supervivencia de las personas. Además, el concepto de alimentos también incluye características tanto físicas como morales. Desde la perspectiva legal, se considera un sistema que comprende los bienes de consumo, los servicios vitales y necesarios, la vestimenta, el cuidado, la protección y diversos aspectos relacionados con la atención. (Escobar, 2012)

Derecho a la educación. Según la Carta Magna y las normas internacionales declaran que la formación es un derecho humano crucial a la que todos los individuos deben acercarse para obtener los datos vitales para una presencia individual y social aceptable. La subsistencia económica, social y cultural del país se ve condicionada por la garantía de este derecho. Los pueblos originarios que residen en zonas rurales y en la selva amazónica, que constituyen los sectores más frágiles, no gozan de protección en relación a este derecho. (Choque, 2020)

Derecho a la salud. Es un derecho, y uno de sus atributos es la obligación de cuidar a cualquier niño. Los derechos a la alimentación, la vivienda, la

educación, el trabajo, la igualdad o la dignidad humana está relacionado con el derecho ya mencionado. La salud se define como un estado de plenitud física, mental y social, esto es especialmente cierto en el caso de los niños debido a su mayor susceptibilidad a las enfermedades. En consecuencia, el derecho a la salud permite a los niños crecer y desarrollarse de forma saludable, lo cual les garantiza acceder a los beneficios de la seguridad social. Para ello, tanto las madres como sus hijos deben recibir todos los cuidados especiales necesarios, incluidos los cuidados prenatales y postnatales. (Fernández, 2017).

Derecho a la vivienda digna. El término "vivienda" hace referencia a un espacio destinado para la habitación o residencia de las personas. La vivienda se considera buena cuando es un espacio construido en el que habita y puede habitar un grupo familiar en armonía y concordancia, que puede vivir en paz y armonía unos con otros, así como cuando permite la búsqueda sin restricciones de intereses personales libres de interferencias con las pautas de comportamiento culturalmente específicas de sus residentes. (De Los Ríos, 2018)

Derecho a la alimentación. La legislación a nivel internacional ha reconocido el derecho de los seres humanos a alimentarse de manera digna y adecuada, ya sea adquiriendo su propio alimento o produciéndolo ellos mismos. Este derecho implica que, para cultivar su propio alimento, las personas necesitan recursos como agua, semillas, tierra y otros insumos agrícolas. Además, para adquirir alimentos, se requiere dinero y acceso al mercado. (Schutter, 2013)

La condición de poder acceder a alimentos de manera digna y adecuada implica que el Estado debe crear un entorno propicio en el cual todas las personas puedan desarrollar plenamente su capacidad para producir o conseguir comida para ellos y sus familias. Para adquirir alimentos, es necesario contar con un ingreso estable, por lo tanto, el derecho a la alimentación demanda que los gobiernos garanticen medidas salariales y programas de protección social que posibiliten a los habitantes acceder a una alimentación digna y apropiada. (Schutter, 2013)

Derecho a su integridad personal. El derecho fundamental a la vida se extiende al derecho a la integridad física y moral. La protección de la vida humana en la Constitución no se limita a la mera supervivencia, sino que implica garantizar que esta se desenvuelva con dignidad. Por lo tanto, es necesario asegurar condiciones mínimas, siendo prioritario el cuidado de la integridad humana en su totalidad. (Álvarez, 1999)

Derecho de recreación. Para fomentar el crecimiento de la mente creativa, la inventiva, la intrepidez y la confianza en uno mismo y la autosuficiencia, así como la fuerza y las habilidades físicas, sociales y mentales, el recreo es crucial para la prosperidad y el bienestar de los niños. La idea del juego y el esparcimiento influye en todas las facetas del aprendizaje de los niños; es un método para incorporarlo a la vida cotidiana, y los niños lo aprecian más por la alegría y el placer que les proporciona. (Martínez, 2020)

Según las investigaciones, el entretenimiento es un componente clave que impulsa repentinamente la mejora y es esencial para la salud mental, sobre todo en los niños pequeños. La capacidad de los niños para comprometerse, recuperar el equilibrio emocional, resolver disputas y tomar decisiones se ve facilitada por el juego y la recreación. Los niños aprenden haciendo, explorando y viendo su entorno general, experimentando diferentes vías en relación con pensamientos, roles y experiencias, y aprendiendo a comprender y construir su lugar social en este mundo a través del juego y el ocio. (Martínez, 2020)

Proceso judicial. Los procesos judiciales son aquellos procesos o trámites según lo establecido por la ley, son llevados ante una autoridad judicial con el objetivo de resolver problemas o conflictos entre diversas personas que previamente habían llegado a un acuerdo. (Acuña, 2013).

Los ciclos legales son aquellos ciclos o metodología tal y como indica la ley, esta interacción se completa ante un poder legal y tiene como motivación dirimir cuestiones o enfrentamientos entre unos grupos que recientemente se habían puesto de acuerdo en algo.

Incumplimiento. Esta palabra se refiere a la ruptura de una ley establecida, también se define como una transgresión de una norma legal se contempla como un acto sumamente serio. (Acuña, 2013).

III. METODOLOGÍA

3.1. Tipo y diseño de investigación

3.1.1 Enfoque: Cualitativo

3.1.2 Diseño o método de investigación: La investigación realizada es de tipo básico, además, el estudio se llevó a cabo utilizando un enfoque cualitativo en su desarrollo.

El trabajo de investigación fue de carácter fundamental, a la vez que se empleó un enfoque cualitativo durante su ejecución

De acuerdo con Hernández y Mendoza (2019), el proceso de investigación comienza con la observación de los hechos y la revisión de estudios previos, con el objetivo de desarrollar una teoría sólida basada en dichas observaciones.

El objetivo de este estudio radica en la exploración de conocimientos, los cuales permiten exponer el problema y buscar nuevas perspectivas para enriquecer la sociedad.

El diseño de investigación es teoría fundamentada, la teoría fundamentada se caracteriza como una teoría sustantiva ya que posee una gran capacidad interpretativa que genera nuevas perspectivas en relación al fenómeno investigado, permitiendo su verificación y validación. Esto se logra mediante un proceso organizado de análisis de datos, a través de la codificación y categorización.

Tal y como indica Hernández y Mendoza (2019), en el presente escenario se empleo la teoría fundamentada en la investigación cualitativa.

3.3. Escenario de estudio: Según (Begoña, 2017) “La investigación se lleva a cabo en un entorno real o contexto natural, en el lugar donde ocurren los sucesos”. La investigación de tesis se realizó en la ciudad de Ilo, ubicada en el Departamento de Moquegua, Perú. En dicho lugar se pudo identificar una problemática relacionada con el IOA por parte de los responsables, lo cual resulta perjudicial para los derechos de los niños y adolescentes. Para investigar este tema, se seleccionaron diez abogados especializados en Derecho de familia, todos ellos con la formación necesaria como la Maestría o cursos de especialización en esta área. Sus edades abarcan un rango desde los 30 hasta los 70 años. Además, se elaboraron guías de entrevista para evaluar su conocimiento sobre la normativa actual en esta materia.

3.4. Participantes: Según Guerrero (2016), los sujetos participantes, quienes también son conocidos como participantes a experimento, son aquellas personas que deciden participar de forma voluntaria se involucran en el proceso de investigación para servir como objeto de estudio.

Con el fin de llevar a cabo la investigación, se realizaron entrevistas a un grupo de 10 abogados altamente cualificados en la materia del Derecho de familia, los cuales contaban con una amplia trayectoria en este ámbito. Esta experiencia resultó crucial para comprender y adquirir conocimientos sobre la problemática en cuestión, lo cual permitió esclarecer el problema de estudio y presentar sus características.

Tabla 2 Participantes

Sujetos	Características	Tamaño de la muestra
Abogados litigantes	Instrucción: Superior Universitario Titulado Ámbito Laboral: Provincia de Ilo Condición: Abogado Colegiado y Habilitado Actividad: En ejercicio Especialidad: Derecho de Familia	10 abogados especialistas en Derecho de Familia.

3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos: Con el fin de resaltar con mayor eficacia el trabajo actual, se optó por utilizar como método principal la entrevista, utilizando como herramienta una guía de entrevista.

En relación a la entrevista, según Arias (2020), se define como un diálogo oral entre un entrevistador (quien realiza la investigación) y un entrevistado (sujeto de estudio), se emplean una serie de preguntas por parte del investigador con el objetivo de adquirir datos relevantes y documentarlos en el estudio.

La guía de entrevista fue útil para responder a todos los objetivos específicos, ya que la muestra consistía en 10 abogados litigantes especializados en derecho familiar. El propósito era obtener información precisa para analizar e interpretar de manera precisa.

3.6. Procedimiento: Según Azuero (2018), el proceso de una investigación implica estructurar la investigación siguiendo una secuencia lógica, al mismo tiempo que se utilizan estrategias que guían la forma en que se realiza el trabajo de investigación.

En la investigación realizada, los medios tecnológicos desempeñaron un papel crucial en la recopilación de información para el marco teórico del estudio, en el cual se definieron las categorías y subcategorías pertinentes. Posteriormente, se llevó a cabo un proceso de entrevistas a diez especialistas en el área, utilizando una guía de entrevista diseñada para recopilar opiniones relevantes. Finalmente, se realizó un análisis exhaustivo de la información obtenida, tanto del marco teórico como de las aportaciones de los expertos, con el fin de enriquecer la investigación.

3.7. Rigor científico: De acuerdo a la cita de (Rodríguez A., 2020), se subraya la necesidad de reflejar el rigor científico en todas las etapas del método, ya sea desde la formulación del trabajo de investigación hasta el análisis de

datos y el trabajo de campo. Dicho aspecto implica una organización metodológica para llevar a cabo el estudio de forma ordenada. Por lo tanto, resulta crucial contar con definiciones adecuadas de los conceptos que conforman el objeto de estudio y aplicar con precisión la metodología de trabajo.

Por ello, resulta fundamental cumplir con los rigurosos niveles de excelencia en la calidad del presente informe de tesis. Así mismo, fue esencial contar con instrumentos adecuados en la recolección de datos, ya que se solicitó a tres expertos en investigación científica para la aprobación de las herramientas utilizadas para recopilar información, cuyos resultados se mostraran en una tabla a fin de dar crédito a la calidad de este proyecto de investigación.

3.8. Método de análisis de la información: En relación a los procedimientos empleados para el análisis de los datos, el estudio se valió del método analítico e inductivo para la interpretación de la información recopilada. Asimismo, se realizó el proceso de triangulación de datos, el cual consistió en la codificación inicial de cada participante con sus nombres, seguido por la inserción de sus comentarios en los respectivos recuadros, y finalmente se llevó a cabo la triangulación de los datos mediante los métodos descritos.

El método analítico posibilita llevar a cabo un análisis adecuado de los argumentos expuestos por los participantes, con el fin de ofrecer interpretaciones adecuadas. (Sánchez, et al. 2018).

En cuanto al enfoque inductivo, facilita la posibilidad de formular afirmaciones pertinentes a partir del examen de cada contribución específica proporcionada por los expertos hacia conclusiones más amplias. (Martínez, 2021).

3.9. Aspectos éticos: (Viorato, 2018) En la investigación cualitativa, es fundamental respetar los aspectos éticos para asegurar que se realice una ciencia auténtica, que no se vea influenciada por intereses políticos o económicos, y que cumpla con el propósito principal de abordar los temas

sin vulnerar los valores, la ética y las normas humanas. Esto implica considerar a la persona como sujeto de estudio y garantizar su integridad en todo momento.

En este sentido, el trabajo se realizó cumpliendo con las normas éticas de investigación, lo que implica que para su desarrollo se abarco todos los requisitos señalados en la "Guía de Productos de Investigación" de la UCV. La UCV opta por citar las referencias de acuerdo con las normas APA, lo que garantiza que el investigador no se encuentre en una situación de plagio. Asimismo, la universidad respeta siempre los derechos de autor y mantiene un perfil acorde con las cualidades de originalidad, novedad y alcanzar el nivel de rigor científico indispensable para todo estudio.

IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

CATEGORIA 1: Factores del Incumplimiento de la Obligación Alimentaria Judicial.

Pregunta 01. Desde su experiencia, para usted, ¿cuáles son los factores económicos que generan el incumplimiento de la pensión de alimentos?	
Entrevistado	Respuesta
Ent.01 Abog. Sheila Vásquez Valdivia	<ul style="list-style-type: none"> - La baja remuneración básica mensual. - La informalidad del trabajo del obligado - La falta de previsión y/o manejo de presupuesto del obligado. - La diversa carga familiar, generalmente el obligado, tiene nueva carga familiar además de la alimentista.
Ent.02 Dr. Edwin Mamani Marón	El principal factor económico, es la falta de trabajo por parte del obligado o los trabajos eventuales que este puede tener en la sociedad, lo cual implica la poca capacidad de pago del demandado.
Ent.03 Abog. Karla Torres Salas	<ul style="list-style-type: none"> - El ingreso salarial del demandado, que en ocasiones no es favorable, cubriendo solo sus necesidades básicas. - Falta de empleo del obligado o trabajos eventuales. - Nueva carga familiar. - Estabilidad laboral.
Ent.04 Abog. Carlos Tejada Rodas	<ul style="list-style-type: none"> - La Falta de empleo - Carga familiar - Algún impedimento físico del obligado - La irresponsabilidad del obligado
Ent.05 Abog. Miguel Arenas Hercilla	<ul style="list-style-type: none"> - Falta de trabajo de los obligados - Resistencia pasiva para su cumplimiento de la pensión alimenticia. - Pretextos: <ol style="list-style-type: none"> a. Me retiro del trabajo b. Me van a despedir c. No me alcanza d. Nunca te voy a pasar alimentos.
Ent.06 Abog. Mateo Mamani Ramos	Los incumplimientos de la pensión de alimentos se deben mayormente a la falta de trabajo, debido que los obligados son trabajadores independientes, solo tienen trabajos temporales.
Ent.07	Creo que el principal factor económico para el incumplimiento de pensión de alimentos es la capacidad económica del progenitor, esto comprende sus ingresos económicos que

Abog. Ian Cruz del Carpio	podría ser falta de trabajo u otra actividad que incida en los ingresos del deudor alimentario.
Ent.08 Abog. German Inocente Allpaz	Capacidad económica. - conforme he podido observar en los procesos de alimentos en algunos casos los demandados por alimentos no cuentan con trabajo estable y no tienen un ingreso regular, lo que trae como consecuencia el incumplimiento de los pagos, ya que no cubre los gastos de subsistencia propio y de los demás familiares. Falta de interés. - se ha visto casos que los demandados pese a tener la posibilidad de cumplir los pagos, no lo cumplen, ya que no tienen intención de cumplirlo por motivos de odio, rencor, etc.
Ent.09 Abog. Alberto José Dill Erva Hernández	Puede ser un tema de inflación que es natural en cualquier país, bueno esto muchas veces afecta o beneficia a los bolsillos de los peruanos, en este caso las personas que tengan sentencia de dar pensión de alimentos, a veces la canasta básica familiar sube y a veces los 100 soles que uno puede dar en enero ya no tiene el mismo valor en diciembre a pesar de ser la misma cantidad, los usos básicos del hogar ya es elevado, por otro lado considero el menor no beneficiado a medida que crece tiene más necesidades, son bastantes factores que determinan del porque es tan difícil cumplir con la pensión de alimentos.
Ent.10 Abog. Israel Mendoza Condori	el empleo por parte del obligado quien muchas veces se encuentran sin trabajo o a veces cuentan con trabajos temporales lo que genera poca capacidad económica del obligado.
Interpretación	Según las entrevistas realizadas, la mayoría de los abogados coincidieron en que la falta de empleo y la inestabilidad laboral son las principales causas del incumplimiento de la obligación alimentaria, ya que dificultan a las personas cumplir con su deber de proporcionar alimentos.

Pregunta 2. Desde su experiencia, para usted, ¿cuáles son los factores educativos que generan el incumplimiento de la pensión de alimentos?

Entrevistado	Respuesta
Ent.01 Abog. Sheila Vásquez Valdivia	<ul style="list-style-type: none"> - La idea machista del varón que permite que al retirarse del hogar la obligación recaiga básicamente en la mujer, quien por estereotipo debe asumir el sacrificio. - La falta de educación económica. - La falta de capacitación o instrucción adecuada para el desempeño laboral que no permite mejoras laborales.
Ent.02 Dr. Edwin Mamani Marón	El no tener conocimiento de las consecuencias que alberga el no cumplimiento del pago de la pensión de alimentos o el mismo hecho de tener varias obligaciones alimenticias y estos no lo cumplen.
Ent.03 Abog. Karla Torres Salas	<ul style="list-style-type: none"> - Falta de profesión - Termino de los estudios primarios y/o secundarios - La falta de un estudio, profesión genera una dificultad en los ingresos.
Ent.04 Abog. Carlos Tejada Rodas	- El obligado es iletrado o analfabeto.
Ent.05 Abog. Miguel Arenas Hercilla	<ul style="list-style-type: none"> - Falta de educación de los alimentantes. - Irresponsabilidad para el cumplimiento de su obligación. - Aun los que tienen título profesional no desean pasar alimentos y aseguran que no tienen dinero. - Falta de concientizarse en cuanto a su responsabilidad para con sus hijos. - Características diversas de falta de identificación para cumplir su responsabilidad para los alimentistas; hijos, padres, menores con capacidades especiales (CONADIS); etc
Ent.06 Abog. Mateo Mamani Ramos	La gran mayoría de los obligados no tienen educación secundaria completa, desconocen la normatividad sobre el derecho alimentario.

Ent.07 Abog. Ian Cruz del Carpio	El principal factor educativo incide en la conciencia cívica, esto es, los factores educativos que van desde un ámbito moral y la responsabilidad del mismo progenitor de brindar los alimentos a la prole.
Ent.08 Abog. German Inocente Allpaz	Perjudica el desarrollo educativo del niño ya que al no tener un apoyo económico por parte del obligado en su mayoría los niños no tienen acceso a una mejor educación, lo cual genera que el aprendizaje sea regular y esto va de la mano con la alimentación de los niños para poder desarrollarse.
Ent.09 Abog. Alberto José Dill Erva Hernández	Bueno a mi criterio la educación en nosotros es fundamental, muy aparte del colegio, universidad la educación los valores también vienen de casa, ahora mayormente veo casos que donde los que demanda tienen alrededor de 20 años con hijos de 3 años, entonces el ministerio de la educación debería fomentar la educación sexual para prevenir embarazos de adolescentes.
La falta de educación superior	
Ent.10 Abog. Israel Mendoza Condori	
Interpretación	Después de examinar y contrastar las entrevistas realizadas a los abogados, la mayoría de ellos (7 de 10) coinciden en que el nivel educativo de las personas obligadas a otorgar alimentos es bajo, lo que se debe a la falta de formación adecuada para su trabajo y que impide su progreso laboral.
Pregunta 3. Desde su experiencia, para usted, ¿cuáles son los factores sociales que generan el incumplimiento de la pensión de alimentos?	
Entrevistado	Respuesta
Ent.01 Abog. Sheila Vásquez Valdivia	<ul style="list-style-type: none"> - El estereotipo de que el padre obligado generalmente varón, se desvincula del hogar, madre, hijos y en consecuencia obligaciones alimentarias. - La falta de formación en cuanto a los roles de los padres, internalizando que la obligación siempre es compartida.
Ent.02 Dr. Edwin Mamani Marón	Considero que la tutela jurisdiccional no es efectiva, puesto que el mismo hecho que tienen sentencias y/o proceso penales culminados, los órganos jurisdiccionales no lo hacen cumplir.
Ent.03 Abog. Karla Torres Salas	<ul style="list-style-type: none"> - Influencia familiar - La personalidad - La conducta - La falta de valores, afectos, empatía para con el hijo alimentista - Presencia de una nueva pareja
Ent.04 Abog. Carlos Tejada Rodas	<ul style="list-style-type: none"> - La falta de educación.
Ent.05 Abog. Miguel Arenas Hercilla	<ul style="list-style-type: none"> - El sadismo - No les afecta, pensando en el que dirán los demás. - El dejar abandonado su responsabilidad para el alimentista. - No saber cumplir responsabilidades. - Formar nuevas familias y dejar a los hijos muchas veces a su suerte.
Ent.06 Abog. Mateo Mamani Ramos	En este caso, hay bastante desinformación sobre la pensión de alimentos, dudo que los medios de comunicación no difunden sobre tareas alimentarias.
Ent.07 Abog. Ian Cruz del Carpio	El factor social podría estar enfocado desde la carga familiar que tiene el deudor alimentista; esto comprende que tenga otras obligaciones sea con otros hijos o personas dependientes.

Ent.08 Abog. German Inocente Allpaz	Factor social.- El Perú es un país donde se ve casos respecto a la unión de familia, en su mayoría no son estables, ya sean casados o por unión de hecho y la convivencia no reconocida y/o prohibida por ley, lo cual este tipo de familias en nuestra sociedad al no tener impedimentos legal, excluyendo a los casados, por factores de incompatibilidad llegan a separarse y vuelven a crear una nueva familia con otras parejas y esta conducta en nuestra sociedad ante el Estado se ha vuelto una costumbre.
Ent.09 Abog. Alberto José Dill Erva Hernández	Muchos hijos nacen sin ser planeado lo que conlleva que no hay interés, por parte en este caso el padre que mayormente se ve en los despachos, el padre piensa que la madre es suficiente incluso en audiencias se ha visto que hay padres no quieren dar pensión porque se han enterado que la mama de su hijo tiene nueva pareja incluso en pleno juicio he escuchado decir que “el también colabore”, pero es descabellado ahí uno se da cuenta que cultura que forma de pensar tienen un poco acriollada, la del vivo todo con tal de alejarse de lo más posible de una pensión al menor.
	La falta de valores y el no saber cumplir con responsabilidades.
Ent.10 Abog. Israel Mendoza Condori	
Interpretación	Según las entrevistas realizadas, la mayoría de los entrevistados (6 de cada 10) coincidieron en que la principal razón por la cual el deudor alimentista tiene dificultades económicas es debido a sus nuevas responsabilidades familiares, que incluyen tener obligaciones con otros hijos. Por otro lado, el 40% de los entrevistados expusieron que la falta de valores y la separación de los padres son causas para que el padre incumpla con su obligación alimentaria. Estos entrevistados argumentan que mientras haya una relación estable entre los padres, estos cumplen con su responsabilidad económica hacia el hijo; sin embargo, una vez que ocurre la separación, la mayoría de los padres deja de apoyar económicamente al menor, la dificultad para distinguir entre la relación de pareja y el rol de padres, así como las relaciones casuales entre los padres después de la separación, llevan al deudor alimentista a abandonar por completo sus responsabilidades.
Pregunta 4. De los factores, ¿Cuál considera que es de mayor incidencia en el incumplimiento de la obligación alimentaria?	
Entrevistado	Respuesta
Ent.01 Abog. Sheila Vásquez Valdivia	- La falta de internalización del padre obligado respecto del incumplimiento de sus obligaciones alimentarias aun cuando se encuentran fuera del hogar por causas atribuibles a ellos.
Ent.02 Dr. Edwin Mamani Marón	El factor económico, dado que si estos tendrían trabajo estable, no habría incumplimiento y también un factor económico por la conciencia social de su deber de padre.
Ent.03 Abog. Karla Torres Salas	El factor económico, si el padre y/o madre obligado a pasar la pensión alimenticia no tiene un empleo o tiene ingresos irregulares mensuales, dificulta el cumplimiento debido de la pensión alimentaria.
Ent.04 Abog. Carlos Tejada Rodas	- Falta de afecto hacia el alimentista - Desinterés del obligado - Mal padre
Ent.05 Abog. Miguel Arenas Hercilla	- Falta de responsabilidad - El factor económico, la falta de trabajo que le cumplir con su obligación alimentaria.
Ent.06 Abog. Mateo Mamani Ramos	El factor económico, el que tiene mayor incidencia en su cumplimiento.

Ent.07 Abog. Ian Cruz del Carpio	Creo que el principal factor es la capacidad económica, eso implica los activos que tiene el deudor o la falta de ingresos o trabajo
Ent.08 Abog. German Inocente Allpaz	Familia disfuncional. - en nuestra sociedad la mayoría de familias viven en conflictos, lo cual genera que el núcleo de la familia se separen y es aquí donde recurren las parejas a presentar demandas por alimentos para los menores hijos, ello el amparo del código de niño y adolescente.
Ent.09 Abog. Alberto José Dill Erva Hernández	Después de evaluar y comparar las entrevistas con abogados especializados en derecho de familia, se han identificado los elementos que llevan al incumplimiento de la obligación financiera de manutención, así como los más frecuentes (6 de cada 10 entrevistados coinciden en que el factor económico es el de mayor relevancia). Este factor indica que la mayoría de los obligados a otorgar la pensión alimenticia carecen de capacidad económica, ya que no tienen empleo estable ni ingresos mensuales.
	El factor económico, considero que es de mayor incidencia.
Ent.10 Abog. Israel Mendoza Condori	
Interpretación	Después de analizar y comparar las entrevistas realizadas con abogados expertos en derecho de familia, se han identificado los factores que causan el incumplimiento de la obligación de alimentos y cuáles tienen mayor impacto. Se encontró que 6 de cada 10 entrevistados coinciden en que el factor económico es el más relevante, ya que el obligado no tiene recursos suficientes. Esto indica que la mayoría de los obligados a pagar la pensión alimenticia no tienen un empleo estable ni ingresos mensuales.

CATEGORIA 2: Derechos del Niño y Adolescente.

Pregunta 1. ¿Considera usted que ante el incumplimiento de la pensión de alimentos por parte del obligado se vulnera directamente los derechos del Niño y Adolescente?

Entrevistado	Respuesta
Ent.01 Abog. Sheila Vásquez Valdivia	Claro, porque la formación de los menores es integral, comprende su bienestar y satisfacción de necesidades económicas y psicológicas, el ver el incumplimiento o falta de compromiso del padre que no cumple lo afecta también emocionalmente.
Ent.02 Dr. Edwin Mamani Marón	Si, dado que el derecho a los alimentos, la salud y a tener una vida es deber de ambos padres, el de brindarle educación, y al no tener posibilidades económicas muchas veces los niños salen afectados
Ent.03 Abog. Karla Torres Salas	Si, porque afecta su derecho al ambiente sano y su integridad, a la educación, alimentación, salud entre otros.
Ent.04 Abog. Carlos Tejada Rodas	Lógicamente que sí, porque los alimentos son necesidades básicas humanas de primera prioridad que necesita el niño o niña para poder subsistir.
Ent.05 Abog. Miguel Arenas Hercilla	Si, porque tanto el código del niño y adolescente código civil, código procesal civil, normas que se han promulgado.
Ent.06 Abog. Mateo Mamani Ramos	Efectivamente se vulnera los derechos del niño y adolescente pues la pensión de alimentos es un derecho contemplado en la legislación peruana.
Ent.07 Abog. Ian Cruz del Carpio	Uno de los principales derechos que tiene los menores es precisamente el normal desarrollo, implica obtener los medios necesarios para su normal estado de salud, recreación, alimentos, educación, etc en ese sentido la falta de alimentos afecta sustancialmente el interés superior del niño, niña y adolescente.
Ent.08 Abog. German Inocente Allpaz	Sí, porque el derecho a recibir alimentos implica la obligación de los padres de proveer todo lo necesario para el cuidado y sustento físico, educativo y de salud de los niños y adolescentes, incluyendo alimentación, vivienda, vestimenta, educación, atención médica y recreación.

Ent.09 Abog. Alberto José Dill Erva Hernández	Desde luego hay una vulneración, para empezar nadie aquí pide nacer para que cualquier persona exista ha tenido que ser concebida con un papa y una mama, que se han juntado ya sea de forma planeada o no planeada, por lo mismo que una criatura tiene que tener cuidados, ahora hay padres que tienen mejores condiciones para dar mejores cuidados y hay otros que no los tienen e incluso hay familias que sin tener las condiciones de darle dignidad siguen teniendo hijos a veces es por fanatismo, por religión, por costumbre o por descuido, ahora el incumplimiento se genera por eso por una irresponsabilidad a la hora de concebir una criatura.
Ent.10 Abog. Israel Mendoza Condori	Definitivamente que sí, ya que los alimentos son necesidades básicas para el menor alimentista
Interpretación	Según lo determinado por todos los encuestados (10 de 10), existe consenso en que la falta de alimentos tiene un impacto significativo en el bienestar integral y la dignidad de los niños y adolescentes, lo cual podría comprometer su desarrollo pleno y el cumplimiento de su interés superior.
Pregunta 2. ¿Cree usted, que la determinación del monto de la pensión de alimentos; protege los derechos del Niño y Adolescente?	
Entrevistado	Respuesta
Ent.01 Abog. Sheila Vásquez Valdivia	Siempre y cuando tal determinación de monto sea realista y adecuada para la satisfacción de las necesidades del menor alimentista, la determinación de montos mínimos los afecta directamente, al ser contraproducente.
Ent.02 Dr. Edwin Mamani Marón	No, a diario se ve la vulneración de los derechos de los niños y adolescentes, la protección es diaria y se afecta por parte de los padres quienes estos hacen valer sus derechos ante la sociedad.
Ent.03 Abog. Karla Torres Salas	Sí, es necesario cubrir las necesidades del alimentista.
Ent.04 Abog. Carlos Tejada Rodas	La determinación del monto que otorgan los jueces, es en base a la posibilidad del obligado, cada caso es diferente, mientras más ingresos gane el obligado, mayor será la pensión y viceversa.
Ent.05 Abog. Miguel Arenas Hercilla	bajo el ítem: "las posibilidades del obligado" Puede que se fije una pensión para el menor alimentista también de acuerdo a sus posibilidades, vínculo de parentesco
Ent.06 Abog. Mateo Mamani Ramos	No, necesariamente, se fijan pensión de alimentos en las sentencias judiciales, estas no son cumplidas por los obligados. Para cobrarles se tienen que seguir diversos procedimientos, estos se dan por la vía civil y penal.
Ent.07 Abog. Ian Cruz del Carpio	Sí, dependiendo del monto asignado se ve satisfecho las necesidades del menor alimentista se podría entender que entre mayor sea el monto, más satisfecho está el menor
Ent.08 Abog. German Inocente Allpaz	No, si se compara las sentencias de los diferentes casos que han concluido en el que, el juez ordena el monto mensual a cumplir con el niño o adolescente y la realidad de los sentenciados, en su mayoría no son justas ya que el monto es mínimo a la realidad que necesita el niño o adolescente para su desarrollo físico, educativo, salud, etc., si bien es cierto no existe un monto específico, ya que son valorados conforme a la documentación o testimonio que se sustenta en audiencia.
Ent.09 Abog. Alberto José Dill Erva Hernández	No del todo, garantiza que el menor tenga acceso al colegio a ropa vestimenta recreación todo lo que conlleva a alimentos, pero no creo que cubra todo, siempre debe haber guía paterna de padres presentes en el desarrollo de la criatura.
Ent.10 Abog. Israel Mendoza Condori	Sí, esto va a depender del monto asignado, quien en muchas veces el monto es irrisorio.

Según las entrevistas realizadas, el 40% de los entrevistados considera que la pensión alimenticia establecida no es suficiente para garantizar una subsistencia digna del alimentista, mientras que el 60% está de acuerdo con la determinación de un monto adecuado que cubra las necesidades del menor alimentista, siempre y cuando sea realista..	
Interpretación	
Pregunta 3. ¿Usted considera que, con la penalización del delito de omisión de prestación de alimentos, se garantiza los derechos fundamentales del niño alimentista?	
Entrevistado	Respuesta
Ent.01 Abog. Sheila Vásquez Valdivia	Lamentablemente para la realidad del Perú, el cumplimiento sin penalización resulta ser letra muerta la condición social de los obligados por las condiciones ya descritas obliga se emplee tal penalización.
Ent.02 Dr. Edwin Mamani Marón	No se garantiza, al contrario, se perjudica, puesto que si al padre irresponsable lo envía a un centro penitenciario no habrá quien brindarle alimentos, puesto que solo la madre estará a cargo de ella. Ahora, si al padre irresponsable, le dan una pena este no podrá trabajar y no habrá ingresos, los mismo que se reducirán.
Ent.03 Abog. Karla Torres Salas	No lo garantiza, sin embargo, considero que genera una preocupación y presión para el obligado para que cumpla con el pago.
Ent.04 Abog. Carlos Tejada Rodas	Si, porque actualmente el no cumplir con la obligación alimentaria, genera una denuncia por omisión a la asistencia familiar, penado con 3 años de PPL, previo Proceso Civil.
Ent.05 Abog. Miguel Arenas Hercilla	No se garantiza, ya que su incumplimiento, no permite que tenga las medidas necesarias para su alimentación, desarrollo físico, psicológico, dese su gestación hasta los 18 años mas aun si sigue estudiando en forma satisfactoria.
Ent.06 Abog. Mateo Mamani Ramos	No, es relativo, porque los obligados a pesar que se les brinda oportunidades, cuando se les revoca la sentencia recién cumpla con cancelar la deuda de la pensión alimenticia.
Ent.07 Abog. Ian Cruz del Carpio	Si, si bien es cierto que no existe prisión por deudas, sin embargo, por política criminal el estado a hecho una excepción en penalizar esta situación, puesto que los progenitores deben acudir a su prole, es un mandato moral, legal y penal.
Ent.08 Abog. German Inocente Allpaz	En parte, ya que el delito de omisión de prestación de alimentos conforme al código penal peruano, lo que pretende es advertir que si no cumple con el pago, puede el obligado a ser investigado por el delito de O.A.F., ya que en la practica la mayoría de las liquidaciones solicitadas en el proceso civil son pagadas en el proceso penal o en el proceso de ejecución en materia penal.
Ent.09 Abog. Alberto José Dill Erva Hernández	La penalización a una persona que está debiendo alimentos no le conviene al menor no lo ayuda directamente en nada, el acta de penalizar es como un castigo a la persona que está faltando a la ley y el objetivo es ese corregirlo por eso el internamiento de una persona que no cumple alimentos tiene un inicio y tiene un final y el periodo o etapa es precisamente para que reflexione como para meditar en ese periodo que se encuentre internado para que vea cuando salga que el no dar alimentos tiene consecuencias.
Ent.10 Abog. Israel Mendoza Condori	No, si bien es cierto cuando el obligado es denunciado por O.A.F. se le da un principio de oportunidad y aun así este incumple el padre entra a la cárcel y el menor queda desamparado.
Después de llevar a cabo las entrevistas necesarias, 6 de cada 10 personas están de acuerdo en que la penalización del delito de omisión de prestación de alimentos no asegura el desarrollo completo o el derecho a una vida digna.	
Interpretación	
Pregunta 4. Considera usted ¿Qué el estado promueve mecanismos de protección al menor alimentista, frente al incumplimiento de pensión de alimentos?	
Entrevistado	Respuesta
Ent.01 Abog. Sheila Vásquez Valdivia	Considero que si al establecer sistemas como el Redam que limita el obligado a acceder a trabajo en el sector público si es que se encuentra registrado como deudor.

Ent.02 Dr. Edwin Mamani Marón	Considero, que el estado debería de crear mecanismos o instituciones que ayuden a proteger a los agraviados a los menores ser afectados directamente ante el incumplimiento de las pensiones de alimentos.
Ent.03 Abog. Karla Torres Salas	Si, con el registro en el REDAM, obliga de cierta manera al padre y/o madre a cumplir con el pago de la pensión de alimentos establecido.
Ent.04 Abog. Carlos Tejada Rodas	No existe actualmente.
Ent.05 Abog. Miguel Arenas Hercilla	Si promueve, sin embargo debería ser estricto.
Ent.06 Abog. Mateo Mamani Ramos	Considero que no, el estado lo que hace dictar normas que muchas no se ajustan a la realidad.
Ent.07 Abog. Ian Cruz del Carpio	Si, uno de ellos es la satisfacción del proceso de alimentos en la vía civil, la otra es que el acto de omitir los alimentos está penado en el código penal (artículo 149º), que también de un proceso especial para su tramitación que es el "proceso inmediato"
Ent.08 Abog. German Inocente Allpaz	Si, actualmente se tiene varios mecanismos de solución de conflictos en materia de derecho procesal penal una de ellas es el "principio de oportunidad" esta institución en la práctica a podido y resuelve conflictos a corto plazo para el cumplimiento de pagos.
Ent.09 Abog. Alberto José Dill Erva Hernández	Yo creo que ya ha mecanismos para que una persona que está debiendo alimentos llegue a estar preso de un proceso civil se vaya a revertir a un proceso penal por desobediencia a un mandato judicial de alimentos es porque ha llegado al extremo más alto o al último paso de un proceso largo, para que el obligado pague alimentos, pero esto ya es un problema cultural, ósea el sistema puede estar bien pero el tema cultural creo yo que está muy calado en la sociedad peruana a veces muchos padres deudores están pisando centros penitenciarios sin ser delincuentes, sin haber asesinado, violado o cometido delitos peores simplemente no han pagado alimentos y es por eso que están en un centro penitenciario pero eso ya es una medida de escarmiento.
Ent.10 Abog. Israel Mendoza Condori	No.
Interpretación	Según las entrevistas realizadas, la mitad de los entrevistados coinciden en que, en caso de incumplimiento, se toman medidas como la inscripción en el REDAM. Sin embargo, uno de los abogados entrevistados opina que el estado simplemente dicta normas que en muchos casos no se ajustan a la realidad
Pregunta 5. ¿Qué criterios se debe tener en cuenta para fijar la pensión alimenticia salvaguardando el interés superior del niño?	
Entrevistado	Respuesta
Ent.01 Abog. Sheila Vásquez Valdivia	Debe tenerse en cuenta la realidad económica en el país, las necesidades del menor alimentista resulta irrisoria pensar en montos que no cubrirían mínimamente atenciones básicas como alimentación, educación, vestimenta y atención médica.
Ent.02 Dr. Edwin Mamani Marón	Lo importante la capacidad económica del demandado o obligado dicha capacidad deberá verificarse en ambos padres quienes ambos son responsables del crecimiento del menor frente a la sociedad.
Ent.03 Abog. Karla Torres Salas	Las posibilidades del obligado para que pueda cumplir con el pago, incluyendo la edad, profesión e ingresos. Las necesidades del alimentista.
Ent.04 Abog. Carlos Tejada Rodas	La necesidad del menor y la posibilidad del obligado. Cada caso es diferente.
Ent.05 Abog. Miguel Arenas Hercilla	- Nivel social del demandado si tiene buenos ingresos debe de ser una buena pensión y no minimizar sus obligaciones - Dale calidad de vida al alimentista por parte del demandado por la capacidad económica que tiene.

Ent.06 Abog. Mateo Mamani Ramos	Es la capacidad económica del padre La necesidad del menor alimentista
Ent.07 Abog. Ian Cruz del Carpio	Creo que va a depender de la edad del menor, así, su educación, vestimenta, estado de salud, etc situación que varía en cada caso en concreto, se debe tomar en cuenta para la asignación una prognosis de gastos en forma quincenal o mensual.
Ent.08 Abog. German Inocente Allpaz	Varios primeramente diría: <ol style="list-style-type: none"> 1) Edad.- cuando el niño sea menor tiene derecho a las necesidades urgentes, como la alimentación para poder desarrollarse 2) Educación 3) Salud 4) Alimentación 5) Recreación Considero que al momento de fijar la pensión se debe de calcular el monto de cada uno y sumado todo ello, fijar el monto de pensión de alimentos promedio.
Ent.09 Abog. Alberto José Dill Erva Hernández	Los criterios que se deben de tomar en cuenta es básicamente ver la necesidad del niño y las posibilidades del padre porque no todos tenemos la posibilidad de cobrar un sueldo digno ni siquiera una remuneración mínima vital entonces eso hace que muchos peruanos vivan del día a día y esas situaciones hacen que uno no tengan grandes ingresos y vivir del día a día hace que el dinero así como entra se va y ahora aparte de vivir en esa situación, cargar con esa responsabilidad de dar alimentos es un problema, tiene que trabajar el doble, buscar otro trabajo o hacer un esfuerzo extra y eso que estamos hablando de un solo hijo imagínate que tuviera más de 4 hijos y peor con diferentes madres, cada hijo va creciendo de forma diferente y a medida que crece hay necesidades que hay que cubrir, como te digo los criterios que se deben tomar en cuenta son las condiciones y las necesidades del menor porque recordemos que la mamá tiene parte de responsabilidad en lo que es el desarrollo del menor y si la madre tiene posibilidades de trabajar y dejar a la criatura con un familiar responsable que hay muchas familias que funcionan así incluso los abuelos ayudan a la crianza del menor entonces lo que hay que velar es el interés superior del niño por parte de la madre y el padre con las herramientas que tienen cada uno por su lado.
Ent.10 Abog. Israel Mendoza Condori	La posibilidad del obligado esto va a depender de su capacidad económica y la necesidad del menor.
Interpretación	En base a las entrevistas realizadas, el 100% de los entrevistados coincidieron en que los factores a considerar son las capacidades del deudor y la importancia del bienestar del menor.

En la siguiente etapa, se llevará a cabo un análisis detallado de los resultados obtenidos, donde se evaluará de forma crítica las investigaciones de otros investigadores y las entrevistas realizadas. El propósito es lograr una aproximación a los objetivos planteados inicialmente, que se establecieron bajo el Objetivo General. **“Analizar los factores del incumplimiento de la obligación alimentaria judicial y su incidencia en los derechos del niño y adolescente, Ilo 2022”**, Se ha observado en los resultados de la guía de entrevista que la mayoría de los entrevistados mencionaron que los factores que llevan al incumplimiento de

la responsabilidad alimentaria se debe a la escasez de medios económicos, la carencia de principios morales y la ausencia de una formación educativa adecuada por parte de aquellos sujetos obligados. Estos factores vulnerarían los derechos del niño y adolescente, lo cual se confirma con las respuestas obtenidas en la guía de entrevista. Estos hallazgos son parecidos a los observados por Camargo (2012) en antecedentes internacionales, quien estableció que en la pensión alimenticia no se pueden separar los elementos jurídicos, sociales y morales, y se identifican como irrenunciables, imprescriptibles, inembargables, proporcionales, entre otros. Desde una perspectiva ética, los alimentos se definen como algo que involucra emociones como el amor, el respeto y la generosidad hacia nuestros seres queridos, sin embargo, las principales razones detrás de la falta de cumplimiento de la responsabilidad de proveer alimentos radican en aspectos económicos, psicológicos y culturales.. En un estudio nacional realizado por Cala y Pilco (2022), se encontró que incumplir con las obligaciones alimentarias afecta al ISN (Interés Superior del Niño). La investigación determinó que hay múltiples elementos socioculturales, sin embargo, el desempleo del padre no se ve como un motivo para no cumplir con su obligación. Además, los sistemas vigentes no permiten satisfacer completamente el deber de proveer alimentación, lo cual podría perjudicar el adecuado desarrollo personal de los niños en términos de educación, salud, diversión y nutrición, protegiendo así sus derechos. Cabeza (2020) encontró resultados similares a nivel nacional, donde se buscaba establecer cómo el incumplimiento de la obligación alimentaria vulnera el principio del interés del niño. Se concluyó que el incumplimiento de la obligación alimentaria viola el principio del ISN, impidiendo un desarrollo integral y afectando el derecho a la vestimenta, alimentación, educación y salud. Además, se encontraron influencias de factores económicos, sociales y culturales, ya que en muchos casos las personas obligadas no tienen relaciones adecuadas, no perciben ingresos por falta de empleo o inestabilidad laboral. Estos resultados son coherentes con la teoría de Rubio (1999), que considera a los alimentos como una institución fundamental en el derecho de familia. Se define como una facultad jurídica del alimentista o acreedor alimentario para exigir al deudor alimentario, basada en el parentesco consanguíneo u otro tipo de parentesco establecido por la norma, que comprende

todas las prestaciones para satisfacer las necesidades de las personas, en este caso niños y adolescentes, que no pueden proveer su propia subsistencia. Los sistemas jurídicos reconocen estas obligaciones.

Con respecto al objetivo específico N° 1 **“Determinar los factores económicos de las personas que incumplen la obligación alimentaria judicial y su incidencia en los derechos del niño y adolescente, Ilo 2022”** Una vez que se haya utilizado el cuestionario de entrevista, es evidente que muchos de los participantes expresaron que el desempleo juega un papel fundamental en la falta de pago de la manutención alimentaria. Esto se debe a que los padres que carecen de un empleo estable no tienen los medios suficientes para cubrir ni siquiera sus propias necesidades básicas. De acuerdo con Piña (2020), los factores que contribuyen a la falta de cumplimiento de la obligación alimentaria incluyen aspectos económicos, sociales, afectivos y culturales, tal como se menciona en la guía de entrevista y se corrobora en el EXPEDIENTE: 00270-2020-0-1603-JP-FC-01 del JUZGADO DE PAZ LETRADO DE CHEPÉN. En ese expediente, el juez señala que el argumento de no tener trabajo no exonera a los padres de su responsabilidad, ya que deben cumplir con su obligación alimentaria aunque estén pasando por adversidades económicas. Sus hijos dependen de ellos para cubrir sus necesidades básicas y es su deber y responsabilidad hacerlo. La postura del autor Reyes (1999) también destaca que el Derecho alimentario es esencial para la vida de cualquier persona, ya que su falta podría limitar su desarrollo físico, integral y psicológico, especialmente en el caso de los menores alimentistas, lo que supondría una violación de los Derechos Humanos. Además, conforme a Plácido (2007), el deber alimentario se considera como un factor determinante para mejorar la calidad de vida de los menores, por lo que su cumplimiento juega un papel crucial en su desarrollo personal.

Con respecto al objetivo específico N° 2 **“Establecer los factores educativos de las personas que incumplen la obligación alimentaria judicial y su incidencia en los derechos del niño y adolescente, Ilo 2022”**, los resultados obtenidos luego de haber aplicado la guía de entrevista al panel de expertos es que

en su mayoría coinciden que el nivel educativo por parte del obligado a otorgar los alimentos es baja, la falta de instrucción adecuada para el desempeño laboral que no permite mejoras laborales, conforme indicaron los especialistas, La planificación de la procreación de los hijos es frecuentemente pasada por alto por muchos padres, quienes también exhiben comportamientos machistas. Según Gutiérrez (2014), factores socioculturales como la falta de distinción entre el padre y su rol paterno, ingresos insuficientes, El incremento de la incidencia del incumplimiento de las obligaciones alimentarias (IOA) es determinado por el nivel educativo y grado de vínculo que el obligado posea con los menores. Además, se ha evidenciado que el nivel educativo del padre juega un papel significativo en el cumplimiento, dado que puede estar relacionado con ingresos más elevados y una mayor exposición a valores que promueven la responsabilidad familiar. Según una investigación realizada por la ESF en Uruguay en 2009, Se determinó que la posibilidad de pagar de manera constante la pensión alimentaria es del 19% para padres con educación primaria, del 42% para aquellos con educación media incompleta, del 54% para aquellos que poseen educación media completa y del 66% para aquellos que han completado estudios superiores. En contraste, este porcentaje alcanza el 72% en Estados Unidos. No se encontraron diferencias notables en cuanto al nivel educativo de la madre, sin embargo, se demostró que a medida que aumenta el nivel educativo, aumenta la probabilidad de tener ingresos y acceder a recursos legales o extrajudiciales para presionar y conseguir que se cumpla la obligación. Aparicio (2018) Resalta que la necesidad de recibir alimentos por parte del beneficiario se fundamenta en su incapacidad para sostenerse por sí mismo y reconoce el derecho a la subsistencia en función de dicha necesidad. La cantidad de alimentos que se concederán se establecerá, en parte, según la necesidad del beneficiario y también teniendo en cuenta la capacidad económica del obligado. De acuerdo al artículo 146 del Código Civil, "la cantidad de los alimentos será acorde a las necesidades de quien los recibe". Chávez (2017) Se hace hincapié en que los jueces deben tener en cuenta la situación del demandado, que abarca desde sus responsabilidades con otros hijos a su cargo, pasando por sus deudas y el entorno donde vive, junto con otros factores relevantes.

Con respecto al objetivo específico N° 3 **“Determinar los factores sociales de las personas que incumplen la obligación alimentaria judicial y su incidencia en los derechos del niño y adolescente, Ilo 2022”**, los resultados obtenidos tras la aplicación de la guía de entrevista al panel de expertos es que en su mayoría coincidieron que es la nueva carga familiar que tiene el deudor alimentista; esto comprende que tenga otras obligaciones sea con otros hijos. Asimismo entrevistado exponen que es por falta de valores, Cuando los padres se separan, incluso si han mantenido una relación estable durante mucho tiempo, suelen cumplir con su obligación de proporcionar alimentos. Sin embargo, cuando se produce un distanciamiento, la mayoría de los padres dejan de brindar apoyo económico al hijo/a que tiene derecho a recibirlo, ya que no logran distinguir entre la relación de pareja y el papel de ser padres. A partir de ese momento, muchos de ellos abandonan por completo su responsabilidad de mantener a sus hijos y se desentienden por completo de esta obligación. Conforme según los antecedentes nacionales Macarena Vargas y Paz Pérez (2021), en su investigación “Pensiones de alimentos, algunas razones para explicar el fenómeno del incumplimiento”; Se determinó que para comprender el alcance de la complejidad que implica el proceso de ejecución en este ámbito, es necesario investigar los patrones culturales y los prejuicios de género que sustentan los procedimientos judiciales, ya que la P.A. es una cuestión familiar y de derechos fundamentales. Asimismo, se hace mención según lo establecido en el tercer artículo de la Convención Internacional de los Derechos del Niño, la cual fue aprobada en 1989, hace mención a la importancia continua de reconocer y asegurar los derechos de los niños. De este modo, la convención otorga un papel jurídico establecido al considerar el bienestar del niño como una norma esencial. Nuestra constitución, en el artículo 2 se establece que todas las personas tienen el derecho a la vida, a su identidad, a su integridad moral, psicológica y física, así como a su libertad para desarrollarse y tener bienestar. Además, en el artículo 6, se establece que la política nacional de población tiene como objetivo promover y difundir la responsabilidad parental.

V. CONCLUSIONES

PRIMERA: Se analizó los factores del Incumplimiento de la Obligación Alimentaria por parte del alimentante, la tasa es elevada en la provincia de Ilo en el año 2022, debido a la carencia de valores éticos, a la paternidad irresponsable que implica evadir conscientemente dicha responsabilidad paternal, y a la falta de educación del obligado. Asimismo, la falta de vínculos afectivos con los receptores de alimentos, derivado de la falta de convivencia en el mismo hogar o la formación de una nueva familia, y factores psicológicos que impiden al obligado asumir su compromiso de brindar alimentos a sus hijos, lo cual se manifiesta como una forma de represalia hacia la madre.

SEGUNDA: Se determinó que el desempleo es un problema que afecta a una gran parte de la sociedad, lo cual puede llevar a la falta de recursos económicos y afectar la capacidad de pago del deudor alimentario. Sin embargo, esta situación financiera no debe ser excusa para descuidar el cuidado y satisfacción de las necesidades básicas de los alimentistas. A pesar de la falta de empleo, el alimentante debe buscar los recursos adecuados para cumplir con su deber y salvaguardar los derechos de los niños y adolescentes.

buscar los medios necesarios para cumplir con su obligación y proteger los derechos de los niños y adolescentes. Es necesario que encuentre los recursos adecuados para cumplir con su deber y salvaguardar los derechos de los niños y jóvenes

TERCERA: Se estableció que el incumplimiento de la pensión alimentaria pudo ser evitado si la educación formal del deudor y su cercanía con los hijos hubieran sido superiores, ya que esto habría garantizado que las necesidades básicas del receptor de la pensión fueran satisfechas.

CUARTA: El análisis reveló que la situación del deudor alimentario ha cambiado, ya que ahora tiene responsabilidades adicionales con otros hijos. Esta carga adicional afecta su capacidad para cumplir con sus obligaciones alimentarias,

lo que resulta en una falta de nutrición adecuada para el niño en crecimiento. Este desequilibrio tiene consecuencias negativas tanto en el bienestar mental como físico del menor.

VI. RECOMENDACIONES

PRIMERA: En virtud a la primera conclusión, se recomienda al Estado Peruano, acoger disposiciones de control al interior de los juzgados, para que los obligados consientan en la obligación que tienen para con los menores que reciben alimentos, ya que la pensión establecida contribuirá a su crecimiento físico y mental.

SEGUNDA: En virtud a la segunda conclusión, se recomienda al Poder Judicial trabajar en conjunto con el Ministerio Público implementar programas de concienciación y sensibilización para fomentar el cumplimiento de las obligaciones alimentarias, con el objetivo de garantizar un adecuado crecimiento saludable de los niños y asegurar el cumplimiento de sus derechos básicos, al mismo tiempo que se ofrecen opciones laborales a los padres con obligaciones alimentarias.

TERCERA: En virtud a la tercera conclusión, se recomienda a la desobediencia de pagar sus necesidades fundamentales del menor se le deben aplicar medidas coercitivas, sin embargo, al buscar una solución para un proyecto de vida presente y futuro, se plantea la necesidad de realizar servicios comunitarios remunerados. Estos empleos, los cuales el gobierno podría asignar, servirían para demostrar que se está cumpliendo con la responsabilidad de proteger a los niños. La finalidad de esta propuesta es única y debe ser llevada a cabo.

CUARTA: Sugiero que los estudiantes se adentren en el estudio de este tema crucial y significativo, como son los factores que contribuyen al incumplimiento de la obligación alimentaria, ya que esto nos ayudará a expandir nuestra comprensión sobre el tema.

REFERENCIAS

Arias, J. L. (2020). Herramientas digitales para recolectar datos. Ciencias y Sociales.

Azuero, A. E. (2018). Importance of the methodological framework in the development of research projects. KOINONIA.

Begoña, M. (2017). Técnicas y métodos en Investigación cualitativa. Universidad del país Vasco.

Delgado M. (2017) En su Tesis titulada: “Pensión Alimenticia para el Interés Superior del Niño, Niña y Adolescente, en la Jurisdicción de San Juan De Lurigancho 2016”; para optar el título profesional de Abogada de la Universidad César Vallejo.

VARSÍ, E. (2012). Tratado de derechos familia. Derecho familiar patrimonial. Relaciones económicas supletorias y de amparo familiar. Tomo III Parte general. Lima: Universidad de Lima

Reyes, N. (1999). Derecho alimentario en el Perú: Propuesta para desformalizar el proceso. Revista Derecho. Pontificia Universidad Católica del Perú. Facultad de Derecho. Núm. 52. Disponible en: <http://revistas.pucp.edu.pe/index.php/derechopucp/article/view/6433/6489>

Cruz, J. (2021). La capacidad económica del obligado alimentario como elemento normativo del delito de incumplimiento de obligaciones alimentarias en el Perú [tesis grado, Universidad Cesar Vallejo, Piura]. <https://hdl.handle.net/20.500.12692/67816>

Gutiérrez, C. (2014). Factores relacionados con el incumplimiento de la obligación alimentaria en hijos e hijas menores en Barranquilla, 2014.

Mori, M. (2020). Criterios para determinar la reparación civil en base al principio del interés superior del niño en los delitos de incumplimiento de obligación alimentaria en el Juzgado Unipersonal de El Dorado, 2019 [Tesis de maestría, Universidad Cesar Vallejo, Tarapoto, Perú]. <https://hdl.handle.net/20.500.12692/52424>

Piña, K. (2020). La obligación alimentaria frente al principio de interés superior del niño en el Juzgado de Paz Letrado de Moyobamba, 2019 [tesis de grado, Universidad César Vallejo, Moyobamba]. <https://hdl.handle.net/20.500.12692/58393>

Punina, G. (2015). Pago de la pensión alimenticia y el interés superior del alimentado [tesis de grado, Universidad Técnica de Ambato, Ambato]. <https://repositorio.uta.edu.ec/bitstream/123456789/8736/1/FJCS-DE763.pdf>

Rivera, W. (2021). Incumplimiento del pago de la pensión alimentaria y la protección del niño, niña y adolescente en el Perú [tesis de grado, Universidad César Vallejo, Lima]. <https://hdl.handle.net/20.500.12692/61461>

Amanqui, E. (2017). Facultad coercitiva personal de los juzgados de familia y de paz letrados para la ejecución inmediata de sus sentencias ante el incumplimiento de obligación alimentaria en la provincia de San Ramón – Puno 2011 – 2012 Recuperado http://repositorio.uancv.edu.pe/bitstream/handle/UANCV/852/T036_01494280_TESIS.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Acuña, J. O. (2013). Los alimentos en el derecho chileno. Chile: OBSIT.

Guzmán, S. J. (13 de Enero de 2021). Pasión por el derecho. Recuperado de <https://lpderecho.pe/pension-alimentos-derecho-civil>.

Cala Quispe, M. I., & Pillco Arotaipe, A. D. (2022). Incumplimiento de la obligación alimentaria y vulneración del interés superior del niño en el Segundo Juzgado de Paz Letrado, Arequipa-2021.

Guerrero, M. A. (2016). The Qualitative Research. INNOVA Research Journal 3.

Hernández, R. y Mendoza. C. (2019). Metodología de la investigación. Las rutas cuantitativa, cualitativa y mixta. México D.F.: McGraw-Hill.

Huamani (2017). Incumplimiento del pago de pensión de alimentos y su incidencia en los derechos de los niños en el distrito de chaclacayo - lima, año 2017.

Liscano, A. E. (2016). De las inhabilidades del deudor de alimentos frente al derecho al trabajo y al interés superior del niño. Ecuador: UNIANDES.

Rodríguez, A. (2020). Rigor Científico, Pertinencia y Relevancia en los Artículos Científicos. Fundación para la investigación social avanzada

Vargas, Macarena y Perez, Paz. (2021). Pensiones de alimentos. Algunas razones para explicar el fenómeno del incumplimiento. Rev. Derecho. <http://dx.doi.org/10.29393/rd250-6pamp20006>.

Víctor Quispe (2023). “El principio del interés superior del niño y adolescente en las sentencias de alimentos en el distrito judicial de Tacna - año 2021”.

Huamani (2017). “Incumplimiento del pago de pensión de alimentos y su incidencia en los derechos de los niños en el distrito de Chaclacayo, Lima – 2017”

[https://repositorio.utelesup.edu.pe/bitstream/UTELESUP/305/1/HUAMA NI%20MEDRANO%20LEONARDO%20GERMAN.pdf](https://repositorio.utelesup.edu.pe/bitstream/UTELESUP/305/1/HUAMA%20NI%20MEDRANO%20LEONARDO%20GERMAN.pdf)

Viorato, N. (2018). La ética en la investigación cualitativa.

Constitución Política del Perú. (1993). Diario Oficial El Peruano.

Código Civil. (1984). Diario Oficial El Peruano.

Código de los Niños y Adolescentes. (2000). Diario Oficial

Vodanovic, A. (2018) Derecho de alimentos. 5a. edición actualizada
<https://www.editorialmetropolitana.cl/producto/derecho-de-alimentos-5aedicion-actualizada/>

Herrera, R. Artículo: “Pensión alimenticia, su falta de pago en tiempos de pandemia”. México, Recuperado de:
<https://velaelegalgroup.com/pensionalimenticia-su-falta-de-pago-en-tiempos-de-pandemia/> (2021).

De Los Ríos S. (2018) El Derecho a la Vivienda y las declaraciones Constitucionales. Chile

De Schtter, O. (2014) El derecho a la alimentacion como derecho humano Nueva York

Martínez, G. C. (2020) El derecho a la recreacion de los niños frente al COVID 19, Lima- Peru

Álvarez C E (199) Curso de Derecho Constitucional. Vol. I. Madrid: Tecnos.

Fernández, D. (2017) Un derecho fundamental de los niños a tener atención médica cuando la necesitan

Escobar, G. (2012). Pensiones: IX Informe sobre derechos humanos. Madrid: PRADPI.

Camargo, J. (2012), "Cumplimiento integral de la obligación alimentaria en los procesos judiciales mediante la intervención temporal y subsidiaria del estado mexicano", Universidad Nacional Autónoma de México – México,

<https://ru.dgb.unam.mx/bitstream/20.500.14330/TES01000688629/3/0688629.pdf>

Florit (2014) en la Tesis titulada: "Las Pensiones Alimenticias Treinta Años Después de la Modificación del Código Civil por la Ley 11/1981, de 13 de mayo". Universidad de Murcia.

<https://digitum.um.es/digitum/bitstream/10201/38669/1/TESIS%20DOCTORAL%20CARMEN%20FLORIT%20FERNANDEZ%20con%20portada.pdf>

Naranjo (2013) en la Tesis titulada: "El derecho de alimentos dentro de la legislación ecuatoriana y el código de la niñez y la adolescencia".

Gutiérrez, C. (2014). Factores relacionados con el incumplimiento de la obligación alimentaria en hijos e hijas menores en Barranquilla, 2014. Erg@omnes – Revista Jurídica – ISSN 2215-7379. <https://revistas.curn.edu.co/index.php/ergaomnes/article/view/449/357>

ANEXOS

Anexo 1: Tabla de operacionalización de variables o Tabla de categorización.

Ámbito temático	PREGUNTAS DE INVESTIGACIÓN	OBJETIVO GENERAL	CATEGORÍAS	SUBCATEGORÍAS
Factores del Incumplimiento de la Obligación Alimentaria Judicial y su Incidencia en los Derechos del Niño y Adolescente, Ilo 2022	¿Cuáles son los factores del incumplimiento de la obligación alimentaria judicial y su incidencia en los derechos del niño y adolescente, Ilo 2022?	Analizar los factores del incumplimiento de la obligación alimentaria judicial y su incidencia en los derechos del niño y adolescente, Ilo 2022.	Factores de incumplimiento de la obligación alimentaria. Derechos del niño y adolescente	❖ Sujetos obligados de Factores de incumplimiento ❖ Derecho a los alimentos
		OBJETIVOS ESPECIFICOS		
		1.- Determinar los factores económicos de las personas que incumplen la obligación alimentaria judicial y su incidencia en los derechos del niño y adolescente, Ilo 2022.		
		2.- Establecer los factores educativos de las personas que incumplen la obligación alimentaria judicial y su incidencia en los derechos del niño y adolescente, Ilo 2022;		
		3.- Determinar los factores sociales de las personas que incumplen la obligación alimentaria judicial y su incidencia en los derechos del niño y adolescente, Ilo 2022		

Anexo 2: Instrumento de recolección de datos.

GUÍA DE ENTREVISTA

Factores del Incumplimiento de la Obligación Alimentaria Judicial y su Incidencia en los Derechos del Niño y Adolescente, Ilo 2022

Participantes: Abogados litigantes

Participante:	Lugar:
Genero:	Edad:

CATEGORIA 1: Factores del Incumplimiento de la Obligación Alimentaria Judicial

1.- Desde su experiencia, para usted, ¿cuáles son los factores económicos que generan el incumplimiento de la pensión de alimentos?

2.- Desde su experiencia, para usted, ¿cuáles son los factores educativos que generan el incumplimiento de la pensión de alimentos?

3.- Desde su experiencia, para usted, ¿cuáles son los factores sociales que generan el incumplimiento de la pensión de alimentos?

4.- De los factores, ¿Cuál considera que es de mayor incidencia en el incumplimiento de la obligación alimentaria?

CATEGORIA 2: Derechos del Niño y Adolescente

1.- ¿Considera usted que ante el incumplimiento de la pensión de alimentos por parte del obligado se vulnera directamente los derechos del Niño y Adolescente?

2.- ¿Cree usted, que la determinación del monto de la pensión de alimentos; protege los derechos del Niño y Adolescente?

3.- ¿Usted considera que, con la penalización del delito de omisión de prestación de alimentos, se garantiza los derechos fundamentales del niño alimentista?

4.- Considera usted ¿Qué el estado promueve mecanismos de protección al menor alimentista, frente al incumplimiento de pensión de alimentos?

5.- ¿Qué criterios se debe tener en cuenta para fijar la pensión alimenticia salvaguardando los derechos del niño y adolescente?

Anexo 3: Modelo del consentimiento informado UCV.

Consentimiento Informado (*)

Título de la investigación: **“Factores del Incumplimiento de la Obligación Alimentaria Judicial y su Incidencia en los Derechos del Niño y Adolescente, Ilo 2022”**

Investigador: **Cahuana Ccopa, Danna Dahili**

Propósito del estudio

Le invitamos a participar en la investigación titulada **“Factores del Incumplimiento de la Obligación Alimentaria Judicial y su Incidencia en los Derechos del Niño y Adolescente, Ilo 2022”** cuyo objetivo es **Analizar los factores del incumplimiento de la obligación alimentaria judicial y su incidencia en los derechos del niño y adolescente, Ilo 2022.** Esta investigación es desarrollada por estudiantes del programa Taller de Investigación para la titulación Tesis de la carrera profesional **de Derecho.** o programa **Taller de Investigación de Tesis,** de la Universidad César Vallejo del campus **sede Lima Norte,** aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad y con el permiso de la institución. ...

Impacto del problema de la investigación.

¿Cuáles son los factores del incumplimiento de la obligación alimentaria judicial y su incidencia en los derechos del niño y adolescente, Ilo 2022?

Procedimiento

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente (enumerar los procedimientos del estudio):

1. Se realizará una encuesta o entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada: **“Factores del**

Incumplimiento de la Obligación Alimentaria Judicial y su Incidencia en los Derechos del Niño y Adolescente, Ilo 2022”.

2. Esta entrevista tendrá un tiempo aproximado de 15 minutos y se realizará en el ambiente de Ilo, en diferentes Estudios Jurídicos. Las respuestas al cuestionario o guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

* Obligatorio a partir de los 18 años

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

Riesgo (principio de No maleficencia):

Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

Beneficios (principio de beneficencia):

Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

Confidencialidad (principio de justicia):

Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

Problemas o preguntas:

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con el Investigadora **Cahuana Ccopa Danna Dahili**, email: **dannica.2103@hotmail.com** y Docente asesor **Mgr. Rodríguez García, Alexander Máximo**. email: **arodriguezga22@ucvvirtual.edu.pe**

Consentimiento

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombre y apellidos:

Fecha y hora:

Firma:.....



ANEXO 4: Matriz de evaluación por juicio de expertos

Evaluación por juicio de expertos

Respetado juez: Usted ha sido seleccionado para evaluar el instrumento “Guía de entrevista para Determinar si existe desigualdad en los efectos económicos derivados de una reposición por despido incausado y/o fraudulento en relación al despido nulo 'Chimbote 2022’”. La evaluación del instrumento es de gran relevancia para lograr que sea válido y que los resultados obtenidos a partir de éste sean utilizados eficientemente; aportando al quehacer psicológico. Agradecemos su valiosa colaboración.

1. Datos generales del juez

Nombre del juez:	DR. MILKO GALARRETA ALVA	
Grado profesional:	Maestría ()	Doctor ()
Área de formación académica:	Clínica ()	Social ()
	Educativa ()	Organizacional ()
Áreas de experiencia profesional:		
Institución donde labora:		
Tiempo de experiencia profesional en el área:	2 a 4 años ()	
	Más de 5 años ()	
Experiencia en Investigación Psicométrica: (si corresponde)	Trabajo(s) psicométricos realizados Título del estudio realizado.	



2. **Propósito de la evaluación:**

Validar el contenido del instrumento, por juicio de expertos.

3. **Datos de la escala** (Colocar nombre de la escala, cuestionario o inventario)

Nombre de la Prueba:	Guia de Entrevista
Autora:	Dannia Dahili Cahuana Ccopa
Procedencia:	UNIVERSIDAD CESAR VALLEJO – LIMA NORTE
Administración:	
Tiempo de aplicación:	15 MIN
Ámbito de aplicación:	ILO
Significación:	<p>La guía de entrevista está dividida en dos categorías que a su vez se divide en sub categorías las cuales son:</p> <ol style="list-style-type: none">Categoría: Factores del Incumplimiento de la Obligación Alimentaria Judicial Subcategorías:<ol style="list-style-type: none">Factores económicosFactores educativosFactores socialesFactores culturalesCategoría: Derechos del Niño y Adolescente Subcategorías:<ol style="list-style-type: none">Incumplimiento de la pensión de alimentosDesarrollo Integral



4. **Soporte teórico**

(describir en función al modelo teórico)

Escala/ÁRE	Subesca	Definición
A	la	

	(dimension es)	

5. Presentación de instrucciones para el juez:

A continuación, a usted le presento el cuestionario Guía de Entrevista elaborado por *Cañamero Medrano Deborah Ximena* y *Vasquez Maldonado Yorssoly Clara* en el año 2023. De acuerdo con los siguientes indicadores califique cada uno de los ítems según corresponda.

Categoría	Calificación	Indicador
CLARIDAD El ítem se comprende fácilmente, es decir, su sintáctica y semántica son adecuadas.	1. No cumple con el criterio	El ítem no es claro.
	2. Bajo Nivel	El ítem requiere bastantes modificaciones o una modificación muy grande en el uso de las palabras de acuerdo con su significado o por la ordenación de estas.
	3. Moderado nivel	Se requiere una modificación muy específica de algunos de los términos del ítem.
	4. Alto nivel	El ítem es claro, tiene semántica y sintaxis adecuada.
COHERENCIA	1. totalmente en desacuerdo (no cumple con el criterio)	El ítem no tiene relación lógica con la dimensión.
	2. Desacuerdo (bajo	El ítem tiene una relación



El ítem tiene relación lógica con la dimensión o indicador que está midiendo.	nivel de acuerdo)	tangencial /lejana con la dimensión.
	3. Acuerdo (moderado nivel)	El ítem tiene una relación moderada con la dimensión que se está midiendo.
	4. Totalmente de Acuerdo (alto nivel)	El ítem se encuentra está relacionado con la dimensión que está midiendo.
RELEVANCIA El ítem es esencial o importante, es decir debe ser incluido.	1. No cumple con el criterio	El ítem puede ser eliminado sin que se vea afectada la medición de la dimensión.
	2. Bajo Nivel	El ítem tiene alguna relevancia, pero otro ítem puede estar incluyendo lo que mide éste.
	3. Moderado nivel	El ítem es relativamente importante.
	4. Alto nivel	El ítem es muy relevante y debe ser incluido.

Leer con detenimiento los ítems y calificar en una escala de 1 a 4 su valoración, así como solicitamos brinde sus observaciones que considere pertinente

1 No cumple con el criterio
2. Bajo Nivel
3. Moderado nivel
4. Alto nivel

Categorías:

- **Primera Categoría:** Factores del Incumplimiento de la Obligación Alimentaria Judicial

- **Objetivos de la categoría:** Analizar los factores del incumplimiento de la obligación alimentaria judicial y su incidencia en los derechos del niño y adolescente

Categoría	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones Recomendaciones
Primera	Pregunta 1. Desde su experiencia, para usted, ¿cuáles son los factores económicos que generan el incumplimiento de la pensión de alimentos?				
Primera	Pregunta 2. Desde su experiencia, para usted, ¿cuáles son los factores educativos que generan el incumplimiento de la pensión de alimentos?				
Primera	Pregunta 3. Desde su experiencia, para usted, ¿cuáles son los factores sociales que generan el incumplimiento de la pensión de alimentos?				
Primera	Pregunta 4. De los factores, ¿Cuál considera				

	que es de mayor incidencia en el incumplimiento de la obligación alimentaria?				
--	---	--	--	--	--

- **Segunda Categoría:** Derechos del Niño y Adolescente
 - **Objetivos de la categoría:** Determinar cómo se protege los derechos del niño y adolescente en la provincia de Ilo - 2022

Categoría	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones Recomendaciones
Segunda	Pregunta 1. ¿Considera usted que ante el incumplimiento de la pensión de alimentos por parte del obligado se vulnera directamente los derechos del Niño y Adolescente?				
Segunda	Pregunta 2. ¿Cree usted, que la determinación del monto de la pensión de alimentos; protege los derechos del Niño y Adolescente?				
Segunda	Pregunta 3. ¿Cree usted, que el establecer una cantidad insuficiente en la				



	fijación de alimentos en las sentencias, vulnera protege los derechos del Niño y Adolescente?				
Segunda	Pregunta 4. ¿Usted considera que, con la penalización del delito de omisión de prestación de alimentos, se garantiza los derechos fundamentales del niño alimentista?				
Segunda	Pregunta 5. Considera usted ¿Qué el estado promueve mecanismos de protección al menor alimentista, frente al incumplimiento de pensión de alimentos?				

Firma del evaluador

DNI:

Pd.: el presente formato debe tomar en cuenta:

Williams y Webb (1994) así como Powell (2003), mencionan que no existe un consenso respecto al número de expertos a emplear. Por otra parte, el número

*de jueces que se debe emplear en un juicio depende del nivel de experticia y de la diversidad del conocimiento. Así, mientras Gable y Wolf (1993), Grant y Davis (1997), y Lynn (1986) (citados en McGartland et al. 2003) sugieren un rango de **2 hasta 20 expertos**, Hyrkäs et al. (2003) manifiestan que **10 expertos** brindarán una estimación confiable de la validez de contenido de un instrumento (cantidad mínimamente recomendable para construcciones de nuevos instrumentos). Si un 80 % de los expertos han estado de acuerdo con la validez de un ítem éste puede ser incorporado al instrumento (Voutilainen & Liukkonen, 1995, citados en Hyrkäs et al. (2003).*

Ver : <https://www.revistaespacios.com/cited2017/cited2017-23.pdf> entre otra bibliografía.

Anexo 5: Resultado de reporte de similitud de Turnitin.

DANNIA-TURNITIN.docx

INFORME DE ORIGINALIDAD



FUENTES PRIMARIAS

1	repositorio.ujcm.edu.pe Fuente de Internet	11%
2	touch.morebooks.de Fuente de Internet	2%
3	repositorio.utelesup.edu.pe Fuente de Internet	1%
4	Submitted to Universidad Autonoma de Chile Trabajo del estudiante	1%
5	Submitted to Universidad Cesar Vallejo Trabajo del estudiante	1%
6	rights.culturalsurvival.org Fuente de Internet	< 1%
7	www.unicef.org Fuente de Internet	< 1%
8	repositorio.ucv.edu.pe Fuente de Internet	< 1%
9	repositorio.untumbes.edu.pe Fuente de Internet	

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

Riesgo (principio de No maleficencia):

Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

Beneficios (principio de beneficencia):

Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

Confidencialidad (principio de justicia):

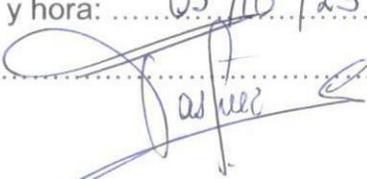
Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

Problemas o preguntas:

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con el Investigadora **Cahuana Ccopa Dannia Dahili**, email: dannica.2103@hotmail.com y Docente asesor **Mgr. Rodríguez García, Alexander Máximo**. email: arodriguezga22@ucvvirtual.edu.pe

Consentimiento

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombre y apellidos: Shela Amparo Vásquez Valderrama
Fecha y hora: 05/10/23 10:25
Firma: 

GUIA DE ENTREVISTA

"Factores del Incumplimiento de la Obligación Alimentaria Judicial y su Incidencia en los Derechos del Niño y Adolescente, Ilo 2022"

Participantes: Abogados litigantes

Participante: Thela Vasquez Valdivia	Lugar: Ilo - Moquegua
Genero: Femenino	Edad: 46

CATEGORIA 1: Factores del Incumplimiento de la Obligación Alimentaria Judicial.

Pregunta 1. Desde su experiencia, para usted, ¿cuáles son los factores económicos que generan el incumplimiento de la pensión de alimentos?

- la baja remuneración básica mensual.
- la informalidad del trabajo del obligado.
- la falta de previsión y/o manejo de presupuesto del obligado.
- la doble carga familiar, generalmente el obligado tiene nueva carga familiar además de la alimentaria.

Pregunta 2. Desde su experiencia, para usted, ¿cuáles son los factores educativos que generan el incumplimiento de la pensión de alimentos?

- la idea machista del varón que permite que al retirarse del hogar la obligación recaiga básicamente en la mujer, quien por estereotipo debe asumir el sacrificio.
- la falta de educación económica.
- la falta de capacitación o instrucción adecuada para el desempeño laboral que no permite mejores labores.

Pregunta 3. Desde su experiencia, para usted, ¿cuáles son los factores sociales que generan el incumplimiento de la pensión de alimentos?

- El estereotipo de que el padre obligado, generalmente varón, se desvincula del hogar, madre, hijos y en consecuencia obligaciones alimentarias.
- La falta de formación en cuanto a los roles de los padres, internalizando que la obligación siempre es compartida.

Pregunta 4. De los factores, ¿Cuál considera que es de mayor incidencia en el incumplimiento de la obligación alimentaria?

La falta de internalización del padre obligado respecto del cumplimiento de sus obligaciones alimentarias aún cuando se encuentran fuera del hogar por causas atribuibles a ellos.

CATEGORIA 2: Derechos del Niño y Adolescente

Pregunta 1. ¿Considera usted que ante el incumplimiento de la pensión de alimentos por parte del obligado se vulnera directamente los derechos del Niño y Adolescente?

Claro, porque la formación de los menores es integral, comprende su bienestar y satisfacción de necesidades económicas y psicológicas, el ver el incumplimiento o falta de compromiso del padre, que no cumple lo afecta también emocionalmente.

Pregunta 2. ¿Cree usted, que la determinación del monto de la pensión de alimentos; protege los derechos del Niño y Adolescente?

Siempre y cuando la determinación de monto sea realista y adecuada para la satisfacción de las necesidades del menor alimentista. La determinación de montos mínimos, los afecta directamente, al ser contraproducente.

Pregunta 3. ¿Usted considera que, con la penalización del delito de omisión de prestación de alimentos, se garantiza los derechos fundamentales del niño alimentista?

Lamentablemente para la realidad del Perú, el cumplimiento sin penalización resulta ser letra muerta. La condición social de los obligados por las condiciones ya descritas obliga se emplee tal penalización.

Pregunta 4. Considera usted ¿Qué el estado promueve mecanismos de protección al menor alimentista, frente al incumplimiento de pensión de alimentos?

Considero que sí, al establecer sistemas como el Redam que limite el obligado a acceder a trabajos en el sector público si es que se encuentra registrado como deudor.

Pregunta 5. ¿Qué criterios se debe tener en cuenta para fijar la pensión alimenticia salvaguardando el interés superior del niño?

Debe tenerse en cuenta la realidad económica
En el país, las necesidades del menor alimentista,
resulta necesario pensar en montos que no cubran
mínimamente atenciones básicas como alimentación,
educación, vestimenta y atención médica.


D. Pérez



Consentimiento Informado (*)

Título de la investigación: **“Factores del Incumplimiento de la Obligación Alimentaria Judicial y su Incidencia en los Derechos del Niño y Adolescente, Ilo 2022”**

Investigador: **Cahuana Ccopa, Dannia Dahili**

Propósito del estudio

Le invitamos a participar en la investigación titulada **“Factores del Incumplimiento de la Obligación Alimentaria Judicial y su Incidencia en los Derechos del Niño y Adolescente, Ilo 2022”** cuyo objetivo es **Analizar los factores del incumplimiento de la obligación alimentaria judicial y su incidencia en los derechos del niño y adolescente, Ilo 2022**. Esta investigación es desarrollada por estudiantes del programa Taller de Investigación para la titulación Tesis de la carrera profesional **de Derecho**, o programa **Taller de Investigación de Tesis**, de la Universidad César Vallejo del campus **sede Lima Norte**, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad y con el permiso de la institución. ...

Impacto del problema de la investigación.

¿Cuáles son los factores del incumplimiento de la obligación alimentaria judicial y su incidencia en los derechos del niño y adolescente, Ilo 2022?

Procedimiento

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente (enumerar los procedimientos del estudio):

1. Se realizará una encuesta o entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada: **“Factores del Incumplimiento de la Obligación Alimentaria Judicial y su Incidencia en los Derechos del Niño y Adolescente, Ilo 2022”**.
2. Esta entrevista tendrá un tiempo aproximado de 15 minutos y se realizará en el ambiente de Ilo, en diferentes Estudios Jurídicos. Las respuestas al cuestionario o guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

* Obligatorio a partir de los 18 años



Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

Riesgo (principio de No maleficencia):

Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

Beneficios (principio de beneficencia):

Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

Confidencialidad (principio de justicia):

Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

Problemas o preguntas:

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con el Investigadora **Cahuana Ccopa Danna Dahili**, email: dannica.2103@hotmail.com y Docente asesor **Mgtr. Rodríguez García, Alexander Máximo**. email: arodriguezga22@ucvvirtual.edu.pe

Consentimiento

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombre y apellidos: JUAN CRUZ DEL CARPIO

Fecha y hora: 05-10-2023 / 12:27

Firma:



GUIA DE ENTREVISTA

"Factores del Incumplimiento de la Obligación Alimentaria Judicial y su Incidencia en los Derechos del Niño y Adolescente, Ilo 2022"

Participantes: Abogados litigantes

Participante: JUAN CRUZ DEL CARPIO	Lugar: ILO
Genero: MASCULINO	Edad: 31

CATEGORIA 1: Factores del Incumplimiento de la Obligación Alimentaria Judicial.

Pregunta 1. Desde su experiencia, para usted, ¿cuáles son los factores económicos que generan el incumplimiento de la pensión de alimentos?

... CREO QUE EL PRINCIPAL FACTOR ECONÓMICO PARA EL INCUMPLIMIENTO DE PENSION DE ALIMENTOS ES LA CAPACIDAD ECONOMICA DEL PROGENITOR, ESTO COMPRENDE SUS INGRESOS ECONOMICOS QUE PODRIA SER FACTA DE TRABAJO U OTRA ACTIVIDAD QUE INCIDE EN LOS INGRESOS DEL DEUDOR ALIMENTARIO.

Pregunta 2. Desde su experiencia, para usted, ¿cuáles son los factores educativos que generan el incumplimiento de la pensión de alimentos?

... EL PRINCIPAL FACTOR EDUCATIVO INCIDE EN LA CONCIENCIA CIVIL, ESTO ES, LOS FACTORES EDUCATIVOS QUE VAN DESDE UN AMBIENTE MORAL Y LAS RESPONSABILIDAD DEL MISMO PROGENITOR DE BRINDAR LOS ALIMENTOS A LA PROLE.

Pregunta 3. Desde su experiencia, para usted, ¿cuáles son los factores sociales que generan el incumplimiento de la pensión de alimentos?

EL FACTOR SOCIAL PODRÍA ESTAR ENFOCADO DESDE LA CARGA FAMILIAR QUE TIENE EL DEUDOR ALIMENTISTA; ESTO COMPRENDE QUE TENGA OTRAS OBLIGACIONES SEA LOS OTROS HIJOS O PERSONAS DEPENDIENTES.

Pregunta 4. De los factores, ¿Cuál considera que es de mayor incidencia en el incumplimiento de la obligación alimentaria?

CREO QUE EL PRINCIPAL FACTOR ES LA CAPACIDAD ECONOMICA, ESO IMPLICA LOS ACTIVOS QUE TIENE EL DEUDOR O LA FALTA DE INGRESOS O TRABAJO.

CATEGORIA 2: Derechos del Niño y Adolescente

Pregunta 1. ¿Considera usted que ante el incumplimiento de la pensión de alimentos por parte del obligado se vulnera directamente los derechos del Niño y Adolescente?

UNO DE LOS PRINCIPALES DERECHOS QUE TIENE LOS MENORES ES PRECISAMENTE EL NORMAL DESARROLLO, IMPLICA OBTENER LOS MEDIOS NECESARIOS PARA SU NORMAL ESTADO DE SALUD, INTELIGENCIA, ALIMENTOS, EDUCACION, ETC. EN CSE SENTADO, LA FALTA DE ALIMENTOS AFECTA SUSTANCIALMENTE EL INTERES SUPERIOR DEL NIÑO, NIÑA Y ADOLESCENTE.

Pregunta 2. ¿Cree usted, que la determinación del monto de la pensión de alimentos; protege los derechos del Niño y Adolescente?

SI, DEPENDIENDO DEL MONTO ASIGNADO SE VE SATISFECHO LAS NECESIDADES DEL MENOR ALIMENTISTA. SE PODRIA ENTENDER QUE CUANTO MAYOR SEA EL MONTO, MAY SATISFECHO ESTA EL MENOR.

Pregunta 3. ¿Usted considera que, con la penalización del delito de omisión de prestación de alimentos, se garantiza los derechos fundamentales del niño alimentista?

SI SI BIEN ES CIERTO QUE NO EXISTE PENSION POR DEUDAS, SIN EMBARGO, POR POLITICA CRIMINAL EL ESTADO HA HECHO UNA EXCEPCION EN PENALIZAN ESTA SITUACION. PUESTO QUE LOS PROGENITORES DEBEU CUIDAR A SU PROLE, ES UN MANDATO MORAL, LEGIS Y PENAL.

Pregunta 4. Considera usted ¿Qué el estado promueve mecanismos de protección al menor alimentista, frente al incumplimiento de pensión de alimentos?

SI, UNO DE ELLOS ES LA SIMPLIFICACION DEL PROCESO DE ALIMENTOS EN LA VIA CIVIL. LA OTRA ES BAJE EL ACTO DE OMITIR LOS ALIMENTOS ESTA PENADO EN EL CODIGO PENAL (ARTICULO 149), QUE TAMBIEN VE UN PROCESO ESPECIAL PARA SU TRAMITACION QUE ES EL "PROCESO INMEDIATO".

Pregunta 5. ¿Qué criterios se debe tener en cuenta para fijar la pensión alimenticia salvaguardando el interés superior del niño?

CREC QUE VA A DEPENDER DE LOS EGRESOS DEL MENOR. ASÍ, ...
SO EDUCACIÓN, VESTIMENTA, ESTADO DE SALUD, ETC. SITUACIONES
QUE VARIA EN CADA CASO EN CONCRETO, SE DEBE TOMAR
EN CUENTA PARA LA ASIGNACIÓN UNA PROYECCIÓN DE
GASTOS EN FORMAS QUINCENAL O MENSUAL.

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke, is positioned to the left of a purple ink fingerprint. The fingerprint is a clear, circular impression of a finger.



Consentimiento Informado (*)

Título de la investigación: **“Factores del Incumplimiento de la Obligación Alimentaria Judicial y su Incidencia en los Derechos del Niño y Adolescente, Ilo 2022”**

Investigador: **Cahuana Ccopa, Dannia Dahili**

Propósito del estudio

Le invitamos a participar en la investigación titulada **“Factores del Incumplimiento de la Obligación Alimentaria Judicial y su Incidencia en los Derechos del Niño y Adolescente, Ilo 2022”** cuyo objetivo es **Analizar los factores del incumplimiento de la obligación alimentaria judicial y su incidencia en los derechos del niño y adolescente, Ilo 2022**. Esta investigación es desarrollada por estudiantes del programa Taller de Investigación para la titulación Tesis de la carrera profesional de **Derecho**, o programa **Taller de Investigación de Tesis**, de la Universidad César Vallejo del campus **sede Lima Norte**, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad y con el permiso de la institución. ...

Impacto del problema de la investigación.

¿Cuáles son los factores del incumplimiento de la obligación alimentaria judicial y su incidencia en los derechos del niño y adolescente, Ilo 2022?

Procedimiento

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente (enumerar los procedimientos del estudio):

1. Se realizará una encuesta o entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada: **“Factores del Incumplimiento de la Obligación Alimentaria Judicial y su Incidencia en los Derechos del Niño y Adolescente, Ilo 2022”**.
2. Esta entrevista tendrá un tiempo aproximado de 15 minutos y se realizará en el ambiente de Ilo, en diferentes Estudios Jurídicos. Las respuestas al cuestionario o guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

* Obligatorio a partir de los 18 años



Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

Riesgo (principio de No maleficencia):

Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

Beneficios (principio de beneficencia):

Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

Confidencialidad (principio de justicia):

Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

Problemas o preguntas:

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con el Investigadora Cahuana Ccopa Dannica Dahili, email: dannica.2103@hotmail.com y Docente asesor Mgtr. Rodríguez García, Alexander Máximo. email: arodriguezga22@ucvvirtual.edu.pe

Consentimiento

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombre y apellidos: Miguel Mario Arenas Hercilla
Fecha y hora: 26, 06 de Octubre 2023 19:00 hr
Firma:

Miguel Mario Arenas Hercilla
ABOGADO
C.A.A. 6657

GUIA DE ENTREVISTA

"Factores del Incumplimiento de la Obligación Alimentaria Judicial y su Incidencia en los Derechos del Niño y Adolescente, Ilo 2022"

Participantes: Abogados litigantes

Participante: Sigurd Arenas Heredia	Lugar: ILO
Genero: Masculino	Edad: 69.

CATEGORIA 1: Factores del Incumplimiento de la Obligación Alimentaria Judicial.

Pregunta 1. Desde su experiencia, para usted, ¿cuáles son los factores económicos que generan el incumplimiento de la pensión de alimentos?

- 1.- Falta de Trabajo de los obligados
- 2.- Resistencia pasiva para su cumplimiento de la pensión alimentaria
- 3.- Pretextos:
 - a) He Retiro del Trabajo
 - b) He Van a despedir
 - c) No me alcanza
 - d) Nunca Tengo a peso Alimentar

Pregunta 2. Desde su experiencia, para usted, ¿cuáles son los factores educativos que generan el incumplimiento de la pensión de alimentos?

- 1.- Falta de Educación de los alimentados.
- 2.- Intransparencia para el cumplimiento de sus obligaciones
- 3.- por los que tienen Titulo, pero NO desean para alimentados y adueñan que no tienen dinero
- 4.- Falta de Conciencia en cuanto a su responsabilidad para con sus hijos.
- 5.- Características diversas de falta de identificación para cumplir su responsabilidad para los alimentados: hijos, padres, Herederos con Capacidades Especiales (conatos) - Incapaces, etc.

Pregunta 3. Desde su experiencia, para usted, ¿cuáles son los factores sociales que generan el incumplimiento de la pensión de alimentos?

1. El Deseo.
2. No les da peso, pensando en el que dicen los demás.
3. El dejar hijos abandonados, sin responsabilidad por el el alimentista.
4. No saber cumplir responsabilidades.
5. Deseo, Fama, Veras familias como los jueces y dejar a los hijos maltratados a su suerte.

Pregunta 4. De los factores, ¿Cuál considera que es de mayor incidencia en el incumplimiento de la obligación alimentaria?

1. Falta de Responsabilidad.
2. Negación de ser padre de los niños para quien se pide alimentos.
3. Falta de trabajo que puede asegurar que le permita cumplir con sus Obligaciones alimentarias.
4. Factor Social de la comunidad.
5. Factor Económico.
6. Factor Cultural.

CATEGORIA 2: Derechos del Niño y Adolescente

Pregunta 1. ¿Considera usted que ante el incumplimiento de la pensión de alimentos por parte del obligado se vulnera directamente los derechos del Niño y Adolescente?

Si.

Porque tanto el Código del Niño y Adolescente, como el Código Procesal Civil, la Ley General de los Derechos del Niño y Todos Normas que se ha promulgado a partir de la Constitución protegen los Derechos del Niño y de los Adolescentes, consecuentemente se cumple con lo de Garantía Superior.

Pregunta 2. ¿Cree usted, que la determinación del monto de la pensión de alimentos; protege los derechos del Niño y Adolescente?

Bajo el ITem:

"Las posibilidades del Oligado"

Puede que se fije una pensión para el menor alimentista también de acuerdo a sus necesidades, es posible, conjugado por el vínculo de parentesco de grado de filiación. Relación padre - hijo, las circunstancias de los hechos prestados para con el beneficiario.

Pregunta 3. ¿Usted considera que, con la penalización del delito de omisión de prestación de alimentos, se garantiza los derechos fundamentales del niño alimentista?

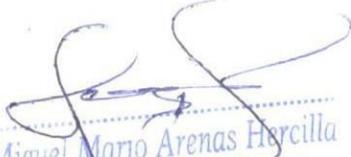
No se garantiza los derechos fundamentales del niño alimentista ya que en incumplimiento, no permite que tenga los medios necesarios para su alimentación, desarrollo físico, psicológico, desde su totalidad de desarrollo. Hasta los 18 años, más aún si sigue siendo dependiente en forma de sus padres.

Pregunta 4. Considera usted ¿Qué el estado promueve mecanismos de protección al menor alimentista, frente al incumplimiento de pensión de alimentos?

Si promueve, sin embargo debería ser más efectivo, de hecho no parece con garantías que después de haber pasado los etapas respectivas, el cumplimiento de deberes del obligado, incluso si se le da el deber de proporcionar como? - Delante de la Cámara Nacional de Apelaciones con garantía de juramento y se presiona con el sistema para que haya un boleto y se da muchos más.

Pregunta 5. ¿Qué criterios se debe tener en cuenta para fijar la pensión alimenticia salvaguardando el interés superior del niño?

1. Ingresos del Demandado
2. Necesidad económica de tanto hijo y circunstancias para el sostenimiento
3. En tanto por ciento para la seguridad de tener seguros primarios y secundarios por desempleo
4. Nivel Social del Demandado. Si tiene buen seguro de vida de buena pensión y lo minimiza sus seguros
5. Dada la capacidad de vida actualizada para parte del Demandado por la capacidad económica que tiene
6. Necesarios recursos para justificar una pensión de alimentos.
Los Jueces Conciliadores.


Miguel Mario Arenas Herculilla
ABOGADO
C.A.A. 6657



Consentimiento Informado (*)

Título de la investigación: **“Factores del Incumplimiento de la Obligación Alimentaria Judicial y su Incidencia en los Derechos del Niño y Adolescente, Ilo 2022”**

Investigador: **Cahuana Ccopa, Dannia Dahili**

Propósito del estudio

Le invitamos a participar en la investigación titulada **“Factores del Incumplimiento de la Obligación Alimentaria Judicial y su Incidencia en los Derechos del Niño y Adolescente, Ilo 2022”** cuyo objetivo es **Analizar los factores del incumplimiento de la obligación alimentaria judicial y su incidencia en los derechos del niño y adolescente, Ilo 2022**. Esta investigación es desarrollada por estudiantes del programa Taller de Investigación para la titulación Tesis de la carrera profesional **de Derecho**, o programa **Taller de Investigación de Tesis**, de la Universidad César Vallejo del campus **sede Lima Norte**, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad y con el permiso de la institución. ...

Impacto del problema de la investigación.

¿Cuáles son los factores del incumplimiento de la obligación alimentaria judicial y su incidencia en los derechos del niño y adolescente, Ilo 2022?

Procedimiento

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente (enumerar los procedimientos del estudio):

1. Se realizará una encuesta o entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada: **“Factores del Incumplimiento de la Obligación Alimentaria Judicial y su Incidencia en los Derechos del Niño y Adolescente, Ilo 2022”**.
2. Esta entrevista tendrá un tiempo aproximado de 15 minutos y se realizará en el ambiente de Ilo, en diferentes Estudios Jurídicos. Las respuestas al cuestionario o guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

* Obligatorio a partir de los 18 años



Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

Riesgo (principio de No maleficencia):

Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

Beneficios (principio de beneficencia):

Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

Confidencialidad (principio de justicia):

Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

Problemas o preguntas:

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con el Investigadora **Cahuana Ccopa Dannica Dahili**, email: dannica.2103@hotmail.com y Docente asesor **Mgr. Rodríguez García, Alexander Máximo**. email: arodriguezga22@ucvvirtual.edu.pe

Consentimiento

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombre y apellidos:

Fecha y hora: 06/10/23

Firma:


CARLOS A. TEJADA RODAS
ABOGADO
C.A.L. 76593



GUIA DE ENTREVISTA

"Factores del Incumplimiento de la Obligación Alimentaria Judicial y su Incidencia en los Derechos del Niño y Adolescente, Ilo 2022"

Participantes: Abogados litigantes	
Participante: <i>Abog. Carlos Tejada</i>	Lugar: <i>Ilo</i>
Genero: <i>Masculino</i>	Edad: <i>35 años</i>

CATEGORIA 1: Factores del Incumplimiento de la Obligación Alimentaria Judicial.

Pregunta 1. Desde su experiencia, para usted, ¿cuáles son los factores económicos que generan el incumplimiento de la pensión de alimentos?

- 1. LA FALTA de Empleo*
- 2. CARO Familiar*
- 3- ALGUN Impedimento Fisico del obligado*
- 4. la irresponsabilidad del obligado*

Pregunta 2. Desde su experiencia, para usted, ¿cuáles son los factores educativos que generan el incumplimiento de la pensión de alimentos?

- 1. EL obligado es JEPTADO o MAL ENSEÑADO*

Pregunta 3. Desde su experiencia, para usted, ¿cuáles son los factores sociales que generan el incumplimiento de la pensión de alimentos?

A. La Falta de Educación

Pregunta 4. De los factores, ¿Cuál considera que es de mayor incidencia en el incumplimiento de la obligación alimentaria?

1. Falta de afecto hacia el alimentista

2.- Desaire del obligado

3.- Mal padre

CATEGORIA 2: Derechos del Niño y Adolescente

Pregunta 1. ¿Considera usted que ante el incumplimiento de la pensión de alimentos por parte del obligado se vulnera directamente los derechos del Niño y Adolescente?

Logicamente que si, porque los alimentos son necesidades básicas humanas de primera prioridad que necesitan el niño o niña para poder subsistir.

Pregunta 2. ¿Cree usted, que la determinación del monto de la pensión de alimentos; protege los derechos del Niño y Adolescente?

La determinación del monto que otorgan los jueces, es en base a la "Posibilidad" del obligado, cada caso es de beneficio, mientras mas ingresos tiene el obligado, mayor será la pensión y viceversa.

Pregunta 3. ¿Usted considera que, con la penalización del delito de omisión de prestación de alimentos, se garantiza los derechos fundamentales del niño alimentista?

Sí, porque además de no cumplir con la obligación alimentaria, genera una denuncia por Omisión a la Asistencia Familiar dentro de los 3 años de DPL, previo proceso civil.

Pregunta 4. Considera usted ¿Qué el estado promueve mecanismos de protección al menor alimentista, frente al incumplimiento de pensión de alimentos?

- No existe actualmente.

Pregunta 5. ¿Qué criterios se debe tener en cuenta para fijar la pensión alimenticia salvaguardando el interés superior del niño?

La Necesidad del Menor y la
Posibilidad del Obligado.
- Cada caso es diferente.



.....
CARLOS A. TEJADA RODAS
ABOGADO
C.A.L. 76593



Consentimiento Informado (*)

Título de la investigación: **“Factores del Incumplimiento de la Obligación Alimentaria Judicial y su Incidencia en los Derechos del Niño y Adolescente, Ilo 2022”**

Investigador: **Cahuana Ccopa, Dannia Dahili**

Propósito del estudio

Le invitamos a participar en la investigación titulada **“Factores del Incumplimiento de la Obligación Alimentaria Judicial y su Incidencia en los Derechos del Niño y Adolescente, Ilo 2022”** cuyo objetivo es **Analizar los factores del incumplimiento de la obligación alimentaria judicial y su incidencia en los derechos del niño y adolescente, Ilo 2022**. Esta investigación es desarrollada por estudiantes del programa Taller de Investigación para la titulación Tesis de la carrera profesional **de Derecho**, o programa **Taller de Investigación de Tesis**, de la Universidad César Vallejo del campus **sede Lima Norte**, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad y con el permiso de la institución. ...

Impacto del problema de la investigación.

¿Cuáles son los factores del incumplimiento de la obligación alimentaria judicial y su incidencia en los derechos del niño y adolescente, Ilo 2022?

Procedimiento

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente (enumerar los procedimientos del estudio):

1. Se realizará una encuesta o entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada: **“Factores del Incumplimiento de la Obligación Alimentaria Judicial y su Incidencia en los Derechos del Niño y Adolescente, Ilo 2022”**.
2. Esta entrevista tendrá un tiempo aproximado de 15 minutos y se realizará en el ambiente de Ilo, en diferentes Estudios Jurídicos. Las respuestas al cuestionario o guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

* Obligatorio a partir de los 18 años



Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

Riesgo (principio de No maleficencia):

Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

Beneficios (principio de beneficencia):

Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

Confidencialidad (principio de justicia):

Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

Problemas o preguntas:

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con el Investigadora **Cahuana Ccopa Danna Dahili**, email: **dannica.2103@hotmail.com** y Docente asesor **Mgr. Rodríguez García, Alexander Máximo**. email: **arodriguezga22@ucvvirtual.edu.pe**

Consentimiento

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombre y apellidos: Karla Briyie Torres Salas

Fecha y hora: 05 / 10 / 2023 10:24

Firma: 

GUIA DE ENTREVISTA

“Factores del Incumplimiento de la Obligación Alimentaria Judicial y su Incidencia en los Derechos del Niño y Adolescente, Ilo 2022”

Participantes: Abogados litigantes

Participante: Karla Briyie Torres Salas	Lugar: Ilo
Genero: Femenino	Edad: 28

CATEGORIA 1: Factores del Incumplimiento de la Obligación Alimentaria Judicial.

Pregunta 1. Desde su experiencia, para usted, ¿cuáles son los factores económicos que generan el incumplimiento de la pensión de alimentos?

- El ingreso salarial del demandado, que en ocasiones no es constante, cubriendo solo sus necesidades básicas.
- Falta de empleo del obligado o trabajos eventuales.
- Nueva carga familiar.
- Estabilidad laboral.

Pregunta 2. Desde su experiencia, para usted, ¿cuáles son los factores educativos que generan el incumplimiento de la pensión de alimentos?

- Falta de una profesión.
 - Término de los estudios primarios y/o secundarios.
- La falta de un estudio, profesión, genera una dificultad en los ingresos.

Pregunta 3. Desde su experiencia, para usted, ¿cuáles son los factores sociales que generan el incumplimiento de la pensión de alimentos?

- Influencia familiar
- La personalidad
- La conducta
- La falta de valores, afectos, empatía por con el hijo alimentista.
- Presencia de una nueva pareja.

Pregunta 4. De los factores, ¿Cuál considera que es de mayor incidencia en el incumplimiento de la obligación alimentaria?

- El factor económico, si el padre y/o madre obligado a pagar la pensión alimentista no tiene un empleo o tiene ingresos irregulares mensuales, dificulta el cumplimiento debido de la pensión alimentaria.

CATEGORIA 2: Derechos del Niño y Adolescente

Pregunta 1. ¿Considera usted que ante el incumplimiento de la pensión de alimentos por parte del obligado se vulnera directamente los derechos del Niño y Adolescente?

Sí, porque afecta su derecho al ambiente sano y ~~o~~ su integridad, a la educación, alimentación, salud entre otros.

Pregunta 2. ¿Cree usted, que la determinación del monto de la pensión de alimentos; protege los derechos del Niño y Adolescente?

Sí, es necesario cubrir las necesidades del alimentista.

Pregunta 3. ¿Usted considera que, con la penalización del delito de omisión de prestación de alimentos, se garantiza los derechos fundamentales del niño alimentista?

No lo garantiza, sin embargo, considero que de cierta manera genera una preocupación y presión para el obligado para que cumpla con el pago.

Pregunta 4. Considera usted ¿Qué el estado promueve mecanismos de protección al menor alimentista, frente al incumplimiento de pensión de alimentos?

Sí, con el registro en el REDAM, obliga de cierta manera al padre y/o madre a cumplir con el pago de la pensión de alimentos establecido.

Pregunta 5. ¿Qué criterios se debe tener en cuenta para fijar la pensión alimenticia salvaguardando el interés superior del niño?

- las posibilidades del obligado pero que pueda cumplir con el pago, incluyendo la edad, profesión e ingresos.
- las necesidades del alimentista.



Consentimiento Informado (*)

Título de la investigación: **“Factores del Incumplimiento de la Obligación Alimentaria Judicial y su Incidencia en los Derechos del Niño y Adolescente, Ilo 2022”**

Investigador: **Cahuana Ccopa, Dannia Dahili**

Propósito del estudio

Le invitamos a participar en la investigación titulada **“Factores del Incumplimiento de la Obligación Alimentaria Judicial y su Incidencia en los Derechos del Niño y Adolescente, Ilo 2022”** cuyo objetivo es **Analizar los factores del incumplimiento de la obligación alimentaria judicial y su incidencia en los derechos del niño y adolescente, Ilo 2022**. Esta investigación es desarrollada por estudiantes del programa Taller de Investigación para la titulación Tesis de la carrera profesional **de Derecho**, o programa **Taller de Investigación de Tesis**, de la Universidad César Vallejo del campus **sede Lima Norte**, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad y con el permiso de la institución. ...

Impacto del problema de la investigación.

¿Cuáles son los factores del incumplimiento de la obligación alimentaria judicial y su incidencia en los derechos del niño y adolescente, Ilo 2022?

Procedimiento

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente (enumerar los procedimientos del estudio):

1. Se realizará una encuesta o entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada: **“Factores del Incumplimiento de la Obligación Alimentaria Judicial y su Incidencia en los Derechos del Niño y Adolescente, Ilo 2022”**.
2. Esta entrevista tendrá un tiempo aproximado de 15 minutos y se realizará en el ambiente de Ilo, en diferentes Estudios Jurídicos. Las respuestas al cuestionario o guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

* Obligatorio a partir de los 18 años



Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

Riesgo (principio de No maleficencia):

Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

Beneficios (principio de beneficencia):

Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

Confidencialidad (principio de justicia):

Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

Problemas o preguntas:

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con el Investigadora Cahuana Ccopa Danna Dahili, email: dannica.2103@hotmail.com y Docente asesor Mgtr. Rodríguez García, Alexander Máximo. email: arodriguezga22@ucvvirtual.edu.pe

Consentimiento

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombre y apellidos: *Mateo Mauricio Ramos*

Fecha y hora: *06/09/23*

Firma: *[Signature]*



GUIA DE ENTREVISTA

“Factores del Incumplimiento de la Obligación Alimentaria Judicial y su Incidencia en los Derechos del Niño y Adolescente, Ilo 2022”

Participantes: Abogados litigantes

Participante: <i>Mateo Mauricio Ramos</i>	Lugar: <i>Ilo</i>
Genero: <i>M</i>	Edad: <i>57</i>

CATEGORIA 1: Factores del Incumplimiento de la Obligación Alimentaria Judicial.

Pregunta 1. Desde su experiencia, para usted, ¿cuáles son los factores económicos que generan el incumplimiento de la pensión de alimentos?

Los incumplimientos de la pensión de alimentos se debe mayormente a la falta de trabajo, debido que los obligados son trabajados independientes, y solo tienen trabajos temporales.

Pregunta 2. Desde su experiencia, para usted, ¿cuáles son los factores educativos que generan el incumplimiento de la pensión de alimentos?

La gran mayoría de los obligados no tienen educación secundaria completa, desconocen la normatividad sobre el derecho alimentario.

Pregunta 3. Desde su experiencia, para usted, ¿cuáles son los factores sociales que generan el incumplimiento de la pensión de alimentos?

En este caso, hay bastante desinformación sobre la pensión de alimentos, dado que los medios de comunicación no difunden sobre temas alimentarios.

Pregunta 4. De los factores, ¿Cuál considera que es de mayor incidencia en el incumplimiento de la obligación alimentaria?

Es el factor económico, el que tiene mayor incidencia en su incumplimiento.

CATEGORIA 2: Derechos del Niño y Adolescente

Pregunta 1. ¿Considera usted que ante el incumplimiento de la pensión de alimentos por parte del obligado se vulnera directamente los derechos del Niño y Adolescente?

Efectivamente se vulnera los derechos del niño y adolescente, pues, la pensión de alimentos es un derecho contemplado en la legislación peruana.

Pregunta 2. ¿Cree usted, que la determinación del monto de la pensión de alimentos; protege los derechos del Niño y Adolescente?

No, necesariamente, se fijan pensión de alimentos en las sentencias judiciales, estas no son cumplidas por los obligados. Para cobrarlas se tienen que seguir diversos procedimientos, como estos en la vía civil y penal.

Pregunta 3. ¿Usted considera que, con la penalización del delito de omisión de prestación de alimentos, se garantiza los derechos fundamentales del niño alimentista?

No, es relativo, porque los obligados a pesar que se les brindada oportunidades para que paguen incumplen, cuando se les revoca la sentencia recién cumplen con cancelar la deuda de la pensión alimenticia.

Pregunta 4. Considera usted ¿Qué el estado promueve mecanismos de protección al menor alimentista, frente al incumplimiento de pensión de alimentos?

Considero que no, el estado lo que hace dictar normas que muchas no se ajustan a la realidad.

Pregunta 5. ¿Qué criterios se debe tener en cuenta para fijar la pensión alimenticia salvaguardando el interés superior del niño?

- Es la capacidad económica del padre.
- la necesidad del menor alimentista.
-
-
-
-
-
-
-
-


Alfonso Pizarro S.



Consentimiento Informado (*)

Título de la investigación: **“Factores del Incumplimiento de la Obligación Alimentaria Judicial y su Incidencia en los Derechos del Niño y Adolescente, Ilo 2022”**

Investigador: **Cahuana Ccopa, Dannia Dahili**

Propósito del estudio

Le invitamos a participar en la investigación titulada **“Factores del Incumplimiento de la Obligación Alimentaria Judicial y su Incidencia en los Derechos del Niño y Adolescente, Ilo 2022”** cuyo objetivo es **Analizar los factores del incumplimiento de la obligación alimentaria judicial y su incidencia en los derechos del niño y adolescente, Ilo 2022**. Esta investigación es desarrollada por estudiantes del programa Taller de Investigación para la titulación Tesis de la carrera profesional **de Derecho**, o programa **Taller de Investigación de Tesis**, de la Universidad César Vallejo del campus **sede Lima Norte**, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad y con el permiso de la institución. ...

Impacto del problema de la investigación.

¿Cuáles son los factores del incumplimiento de la obligación alimentaria judicial y su incidencia en los derechos del niño y adolescente, Ilo 2022?

Procedimiento

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente (enumerar los procedimientos del estudio):

1. Se realizará una encuesta o entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada: **“Factores del Incumplimiento de la Obligación Alimentaria Judicial y su Incidencia en los Derechos del Niño y Adolescente, Ilo 2022”**.
2. Esta entrevista tendrá un tiempo aproximado de 15 minutos y se realizará en el ambiente de Ilo, en diferentes Estudios Jurídicos. Las respuestas al cuestionario o guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

* Obligatorio a partir de los 18 años



Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

Riesgo (principio de No maleficencia):

Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

Beneficios (principio de beneficencia):

Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

Confidencialidad (principio de justicia):

Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

Problemas o preguntas:

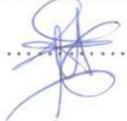
Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con el Investigadora **Cahuana Ccopa Danna Dahili**, email: dannica.2103@hotmail.com y Docente asesor **Mgtr. Rodríguez García, Alexander Máximo**. email: arodriguezga22@ucvvirtual.edu.pe

Consentimiento

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombre y apellidos: Germán Inocente Allpaz

Fecha y hora: 04/10/23 11:00

Firma: ,



GUIA DE ENTREVISTA

“Factores del Incumplimiento de la Obligación Alimentaria Judicial y su Incidencia en los Derechos del Niño y Adolescente, Ilo 2022”

Participantes: Abogados litigantes

Participante: Germán Inocente Alpar	Lugar: Ilo.
Genero: Masculino	Edad: 30

CATEGORIA 1: Factores del Incumplimiento de la Obligación Alimentaria Judicial.

Pregunta 1. Desde su experiencia, para usted, ¿cuáles son los factores económicos que generan el incumplimiento de la pensión de alimentos?

- 1.- Capacidad económica: Conforme he podido observar en los procesos de alimentos, en algunos casos los demandados por alimentos no cuentan con trabajo estable y no tienen un ingreso regular, lo que trae como consecuencia el incumplimiento de los pagos, ya que no cubre los gastos de subsistencia propio y de los demás familiares.
- 2.- Falta de interés: se ha visto casos que los demandados pese a tener la posibilidad de cumplir los pagos, no lo cumplen, ya que no tienen intención de cumplirlo por motivos de odio, rencor, etc.

Pregunta 2. Desde su experiencia, para usted, ¿cuáles son los factores educativos que generan el incumplimiento de la pensión de alimentos?

- 1.- Perjudica el desarrollo educativo del niño: ya que al no tener un apoyo económico por parte del obligado en su mayoría los niños no tienen acceso a una mejor educación, lo cual genera que el aprendizaje sea regular y esto va de la mano con la alimentación de los niños para poder desarrollarse.

Pregunta 3. Desde su experiencia, para usted, ¿cuáles son los factores sociales que generan el incumplimiento de la pensión de alimentos?

- Factor social - El Perú es un país, donde se ve casos respecto a la unión de familia, en su mayoría no son estables, ya sean casados o por unión de hecho y la convivencia no reconocida y/o prohibida por ley, lo cual estos tipos de familias en nuestra sociedad al no tener impedimento legal, excluyen a los casados, por factores de incompatibilidad llegan a separarse y vuelven a crear una nueva familia con otras parejas y esta conducta en nuestra sociedad ante el Estado se ha vuelto una costumbre.

Pregunta 4. De los factores, ¿Cuál considera que es de mayor incidencia en el incumplimiento de la obligación alimentaria?

1. Familia disfuncional - En nuestra sociedad la mayoría de familias viven en conflictos, lo cual genera que el núcleo de la familia se separen y es aquí donde recurren las parejas a presentar demandas por alimentos para los menores hijos, ello al amparo del código de niños y adolescentes.

CATEGORIA 2: Derechos del Niño y Adolescente

Pregunta 1. ¿Considera usted que ante el incumplimiento de la pensión de alimentos por parte del obligado se vulnera directamente los derechos del Niño y Adolescente?

Si, ya que el derecho a los alimentos, engloba el deber de asistir por los padres lo necesario para el sustento del niño y adolescente, habitación, vestido, educación, asistencia médica, recreación del niño o del adolescente.

Pregunta 5. ¿Qué criterios se debe tener en cuenta para fijar la pensión alimenticia salvaguardando el interés superior del niño?

Varios: primeramente diría:
1) edad. - cuando el niño sea menor tiene derecho a las necesidades urgentes, como la alimentación para poder desarrollarse.

2) educación. -

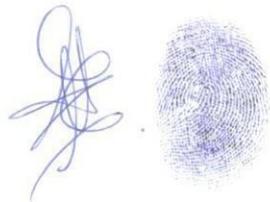
3) Salud.

4) Alimentación.

5) recreación.

Considero que al momento de fijar la pensión se debe de calcular

el monto de cada uno y sumado todo ello, fijar el monto de pensión de alimentos promedio.

A handwritten signature in blue ink is positioned to the left of a blue ink fingerprint. The signature is stylized and illegible. The fingerprint is a clear, circular impression of a human finger.



Consentimiento Informado (*)

Título de la investigación: **“Factores del Incumplimiento de la Obligación Alimentaria Judicial y su Incidencia en los Derechos del Niño y Adolescente, Ilo 2022”**

Investigador: **Cahuana Ccopa, Dannia Dahili**

Propósito del estudio

Le invitamos a participar en la investigación titulada **“Factores del Incumplimiento de la Obligación Alimentaria Judicial y su Incidencia en los Derechos del Niño y Adolescente, Ilo 2022”** cuyo objetivo es **Analizar los factores del incumplimiento de la obligación alimentaria judicial y su incidencia en los derechos del niño y adolescente, Ilo 2022**. Esta investigación es desarrollada por estudiantes del programa Taller de Investigación para la titulación Tesis de la carrera profesional **de Derecho**, o programa **Taller de Investigación de Tesis**, de la Universidad César Vallejo del campus **sede Lima Norte**, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad y con el permiso de la institución. ...

Impacto del problema de la investigación.

¿Cuáles son los factores del incumplimiento de la obligación alimentaria judicial y su incidencia en los derechos del niño y adolescente, Ilo 2022?

Procedimiento

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente (enumerar los procedimientos del estudio):

1. Se realizará una encuesta o entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada: **“Factores del Incumplimiento de la Obligación Alimentaria Judicial y su Incidencia en los Derechos del Niño y Adolescente, Ilo 2022”**.
2. Esta entrevista tendrá un tiempo aproximado de 15 minutos y se realizará en el ambiente de Ilo, en diferentes Estudios Jurídicos. Las respuestas al cuestionario o guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

* Obligatorio a partir de los 18 años



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

Riesgo (principio de No maleficencia):

Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

Beneficios (principio de beneficencia):

Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

Confidencialidad (principio de justicia):

Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

Problemas o preguntas:

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con el Investigadora **Cahuana Ccopa Danna Dahili**, email: **dannica.2103@hotmail.com** y Docente asesor **Mgr. Rodríguez García, Alexander Máximo**. email: **arodriguezga22@ucvvirtual.edu.pe**

Consentimiento

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombre y apellidos: Israel Máximo Mendoza Condori

Fecha y hora: 05 de Octubre del 2023 08:21 hrs.

Firma: 



GUIA DE ENTREVISTA

“Factores del Incumplimiento de la Obligación Alimentaria Judicial y su Incidencia en los Derechos del Niño y Adolescente, Ilo 2022”

Participantes: Abogados litigantes

Participante: Israel Maximo Merino C.	Lugar: Ilo
Genero: Masculino	Edad:

CATEGORIA 1: Factores del Incumplimiento de la Obligación Alimentaria Judicial.

Pregunta 1. Desde su experiencia, para usted, ¿cuáles son los factores económicos que generan el incumplimiento de la pensión de alimentos?

El empleo por parte del obligado, quien muchas veces se encuentran sin trabajo o a veces cuentan con trabajos temporales lo que genera poca capacidad económica del obligado

Pregunta 2. Desde su experiencia, para usted, ¿cuáles son los factores educativos que generan el incumplimiento de la pensión de alimentos?

Falta de educación superior

Pregunta 3. Desde su experiencia, para usted, ¿cuáles son los factores sociales que generan el incumplimiento de la pensión de alimentos?

Los valores = la falta de ética y valores de una persona.

- El no saber cumplir con responsabilidades

Pregunta 4. De los factores, ¿Cuál considera que es de mayor incidencia en el incumplimiento de la obligación alimentaria?

El factor económico considero que es de mayor incidencia.

CATEGORIA 2: Derechos del Niño y Adolescente

Pregunta 1. ¿Considera usted que ante el incumplimiento de la pensión de alimentos por parte del obligado se vulnera directamente los derechos del Niño y Adolescente?

Definitivamente que si ya que los alimentos son necesidades básicas para el menor alimentista.

Pregunta 2. ¿Cree usted, que la determinación del monto de la pensión de alimentos; protege los derechos del Niño y Adolescente?

Si, esto va a depender del monto asignado, quien en muchas veces el monto es irrisorio

Pregunta 3. ¿Usted considera que, con la penalización del delito de omisión de prestación de alimentos, se garantiza los derechos fundamentales del niño alimentista?

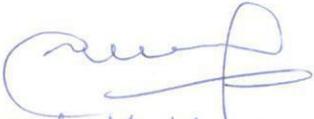
No, si bien es cierto cuando el obligado es denunciado por o.A.F se le da principio de oportunidad y aun así incumplido, el padre entra a la cárcel y el menor queda desamparado

Pregunta 4. Considera usted ¿Qué el estado promueve mecanismos de protección al menor alimentista, frente al incumplimiento de pensión de alimentos?

No.

Pregunta 5. ¿Qué criterios se debe tener en cuenta para fijar la pensión alimenticia salvaguardando el interés superior del niño?

- La posibilidad del obligado esto va a depender de su capacidad económica y la necesidad del menor.


Israel M. Mendoza Condor





Consentimiento Informado (*)

Título de la investigación: **“Factores del Incumplimiento de la Obligación Alimentaria Judicial y su Incidencia en los Derechos del Niño y Adolescente, Ilo 2022”**

Investigador: **Cahuana Ccopa, Danna Dahili**

Propósito del estudio

Le invitamos a participar en la investigación titulada **“Factores del Incumplimiento de la Obligación Alimentaria Judicial y su Incidencia en los Derechos del Niño y Adolescente, Ilo 2022”** cuyo objetivo es **Analizar los factores del incumplimiento de la obligación alimentaria judicial y su incidencia en los derechos del niño y adolescente, Ilo 2022**. Esta investigación es desarrollada por estudiantes del programa Taller de Investigación para la titulación Tesis de la carrera profesional **de Derecho**, o programa **Taller de Investigación de Tesis**, de la Universidad César Vallejo del campus **sede Lima Norte**, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad y con el permiso de la institución. ...

Impacto del problema de la investigación.

¿Cuáles son los factores del incumplimiento de la obligación alimentaria judicial y su incidencia en los derechos del niño y adolescente, Ilo 2022?

Procedimiento

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente (enumerar los procedimientos del estudio):

1. Se realizará una encuesta o entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada: **“Factores del Incumplimiento de la Obligación Alimentaria Judicial y su Incidencia en los Derechos del Niño y Adolescente, Ilo 2022”**.
2. Esta entrevista tendrá un tiempo aproximado de 15 minutos y se realizará en el ambiente de Ilo, en diferentes Estudios Jurídicos. Las respuestas al cuestionario o guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

* Obligatorio a partir de los 18 años



Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

Riesgo (principio de No maleficencia):

Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

Beneficios (principio de beneficencia):

Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

Confidencialidad (principio de justicia):

Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

Problemas o preguntas:

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con el Investigadora **Cahuana Ccopa Danna Dahili**, email: **dannica.2103@hotmail.com** y Docente asesor **Mgr. Rodríguez García, Alexander Máximo**. email: **arodriguezga22@ucvvirtual.edu.pe**

Consentimiento

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombre y apellidos: Edwin Mamani Maron

Fecha y hora: 05 de Octubre del 2023 a horas 10:11

Firma: 



GUIA DE ENTREVISTA

"Factores del Incumplimiento de la Obligación Alimentaria Judicial y su Incidencia en los Derechos del Niño y Adolescente, Ilo 2022"

Participantes: Abogados litigantes

Participante: Edwin Mamani Maron	Lugar: Ilo
Genero: Masculino	Edad:

CATEGORIA 1: Factores del Incumplimiento de la Obligación Alimentaria Judicial.

Pregunta 1. Desde su experiencia, para usted, ¿cuáles son los factores económicos que generan el incumplimiento de la pensión de alimentos?

El principal factor económico, es la falta de trabajo por parte del obligado o los trabajos eventuales que este puede tener en la sociedad, lo cual implica la poca capacidad de pago del demandado.

Pregunta 2. Desde su experiencia, para usted, ¿cuáles son los factores educativos que generan el incumplimiento de la pensión de alimentos?

El no tener conocimiento de las consecuencias que alberza el no cumplimiento del pago de la pensión de alimentos o el mismo hecho de tener varias obligaciones alimentarias y estas no lo cumplir.

Pregunta 3. Desde su experiencia, para usted, ¿cuáles son los factores sociales que generan el incumplimiento de la pensión de alimentos?

Considero que la tutela jurisdiccional no es efectiva, puesto que el mismo hecho que tienen sentencias y lo proceso penales culminados, las personas jurisdiccional no lo hacen cumplir, no les escutan las sentencias, lo cual no es son el caso de la pena.

Pregunta 4. De los factores, ¿Cuál considera que es de mayor incidencia en el incumplimiento de la obligación alimentaria?

El factor económico, dado que si estos tener un trabajo estable, no habría el incumplimiento y también un factor económico por la conciencia social de su deber de padre.

CATEGORIA 2: Derechos del Niño y Adolescente

Pregunta 1. ¿Considera usted que ante el incumplimiento de la pensión de alimentos por parte del obligado se vulnera directamente los derechos del Niño y Adolescente?

Si, dado que el derecho a los alimentos, la salud y a tener una vida, es deber de ambos padres, el de brindar educación, y al no tener posibilidades económicas muchas veces los niños no asisten a centros de salud ni escuela.

Pregunta 2. ¿Cree usted, que la determinación del monto de la pensión de alimentos; protege los derechos del Niño y Adolescente?

No, a diario se ve la vulneración de los derechos de los niños y adolescentes, la protección es diaria y se efectúa por parte de los padres quienes estos hacen valer sus derechos ante la sociedad.

Pregunta 3. ¿Usted considera que, con la penalización del delito de omisión de prestación de alimentos, se garantiza los derechos fundamentales del niño alimentista?

No se garantiza, al contrario se perjudica, puesto que si al padre irresponsable lo envía a un centro penitenciario no habrá quien brinde los alimentos, puesto que solo con madre entra a cargo de ella.

Ahora si al padre irresponsable, le pena una sentencia este no podrá trabajar y no habrá ingresos, los mismos que se dedican los mismos por el niño.

Pregunta 4. Considera usted ¿Qué el estado promueve mecanismos de protección al menor alimentista, frente al incumplimiento de pensión de alimentos?

Considero, que el estado debería de crear mecanismos o instituciones que ayuden a proteger a los orfanatos a los menores quienes son afectados directamente ante el incumplimiento de pago de las pensiones de alimentos.

Pregunta 5. ¿Qué criterios se debe tener en cuenta para fijar la pensión alimenticia salvaguardando el interés superior del niño?

Lo importante la capacidad económica del demandado o obligado por que provee alimentos, y que dicha capacidad deba verificarse en ambos padres quienes ambos son responsables del crecimiento del menor frente a la sociedad.

